



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

4a. REUNION – 4a. SESION ORDINARIA– 13 DE ABRIL DE 2022

Presidencia de la señora concejal Fabiola Mara Buosi

Secretaria: señora Soledad Pisani

Prosecretario: señor Franco Beverini

CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola
ARZUAGA, Mariano Alberto
BARRIONUEVO, Juan Martín
BIONDINI, María Laura
BUOSI, Fabiola Mara
CABIRON, María Silvina
CAPUTO, Gisela Melisa
CENDRA SEGURA, Juliana
DAGUERRE, Pablo Germán
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
JOUGLARD, Adrián
LOPEZ, Analía
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MOLLO, Antonio Osvaldo
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PACE, Karina
PIRES, Romina
RODRIGUEZ, Valeria Diana
ROSENFELT, Pablo
RUBIO, Silvina Alejandra
VELEZ, Gonzalo

AUSENTE

ASCUAGA, Fernando Andrés

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.4)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.4)
- 3 - Asuntos Entrados.

I - Comunicaciones Oficiales.(P.5)

II - Proyectos Presentados.(P.5)

III - Pedidos de Particulares.(P.6)

IV - Despachos de Comisión.(P.8)

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

-Proyecto de ordenanza adhesión del Partido de Bahía Blanca a la Ley Provincial 15.302 Habilitación para el funcionamiento de salas, independientes, Exp. 114-HCD-2022.(P.8)

-Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de realizar obras de pavimentación en Barrio Cenci, Exp. 204-HCD-2022.(P.8)

-Proyecto de ordenanza por el que se incorpora como Artículo 233° bis de la Ordenanza Fiscal eximiendo a jubilados y personas de bajos recursos de derechos de Cementerio, Exp. 833-HCD-2021.(P.8)

4 - Tratamientos sobre tablas.

I - Proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo aceptación oferta única por la firma Arguía SRL, Exp. 257-HCD-2022.(P.10)

II - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes cloacales en Barrio Aldea Romana, Exp. 232-HCD-2022.(P.10)

III - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes de agua en el Barrio Altos del Pinar, Exp. 235-HCD-2022.(P.10)

IV - Proyecto de ordenanza autorizando aceptación única oferta para provisión

- de gas oil a la firma Orbe S.R.L., Exp. 238-HCD-2022.(P.10)
- V - Proyecto de ordenanza imponiendo nombre de Rafael Emilio Santiago a faja central de la calle Santiago Dasso, Exp. 245-HCD-2022.(P.10)
- VI - Proyecto de ordenanza autorizando compra de inmueble de calle Castelar N° 2075, Exp. 247-HCD-2022.(P.11)
- VII - Proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes de agua en el Barrio Las Cañitas 1, Exp. 251-HCD-2022.(P.11)
- VIII - Proyecto de resolución solicitando informe a la Secretaría de Energía de la Nación por desabastecimiento de gas oil, Exp. 252-HCD-2022.(P.11)
- IX - Proyecto de resolución expresando repudio y profunda preocupación por la resolución por la cual se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones en salas de juego, Exp. 253-HCD-2022.(P.12)
- X - Proyecto de resolución otorgamiento del "Reconocimiento Municipal" a la Escuela de Artes Visuales "LINO ENEA SPILIMBERGO" Bahía Blanca, Exp. 246-HCD-2022.(P.13)
- XI - Proyecto de comunicación solicitando la realización de tareas de reparación y mantenimiento integral en el "Castillo Amarillo" de Villa Harding Green, Exp. 250-HCD-2022.(P.13)
- XII - Proyecto de resolución solicitando se declare de Interés Municipal el 7mo Encuentro de Scrabble, Exp. 145-HCD-2022.(P.13)
- XIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la señalización y correspondiente reserva para ascenso y descenso de pasajeros y pasajeras, en la parada de la línea de ómnibus 503, sita en 12 de Octubre y Caronti, Exp. 213-HCD-2022.(P.14)
- 5 - Manifestaciones y Homenajes.(P.14)
- 6 - Orden del día.
- I - Proyecto de decreto por el que se remite el mencionado expediente al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder, Exp. 9-HCD-2017.(P.16)
- II - Proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de comodato celebrado con el instituto "Pequeñas hermanas misioneras de la caridad de Don Orione", Exp. 372-HCD-2002.(P.16)
- III - Proyecto de decreto por el que se remite al archivo el mencionado expediente, Exp. 357-HCD-2014.(P.16)
- IV - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la instalación de un obrador en los inmuebles situados en Avenida Parque Sesquicentenario Km 2,5, Exp. 943-HCD-2018.(P.16)
- V - Proyecto de ordenanza por el que se impone el nombre "Doña Micaela Centeno" al inmueble sito en Pedro Pico y Félix Frías, Exp. 771-HCD-2021.(P.4)
- VI - Proyecto de ordenanza por el que se declara de Interés Social la regularización dominial del inmueble identificado con la partida 160893, a favor de la sra. Magdalena del Pilar Solís Sánchez, Exp. 78-HCD-2022.(P.16)
- VII - Proyecto de ordenanza por el que se incorpora un inmueble al patrimonio Municipal, Exp. 104-HCD-2022.(P.16)
- VIII - Proyecto de decreto por el que se remite el mencionado expediente al Hospital Municipal, a los efectos que estime corresponder, Exp. 723-HCD-2015.(P.)
- IX - Proyecto de ordenanza por el que se reconocen los servicios desempeñados como becario por el agente Eduardo Marcelo Torres, legajo 15086, Exp. 161-HCD-2022.(P.16)
- X - Proyecto de decreto por el que se convalida un contrato de locación celebrado con Puerto Melo S.A., para el uso de dos unidades funcionales en Drago 45, Exp. 905-HCD-2015.(P.16)
- XI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al sr. Néstor Domingo Jorgevich, para la explotación del legajo de taxi N.º 174 con el vehículo Renault Logan dominio JYD-863, Exp. 81-HCD-2022.(P.16)
- XII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza por vía de excepción una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022 al sr. Carlos Alberto Ruíz, para la explotación del legajo de taxi N° 263 con el vehículo Renault Logan dominio KDW-090, Exp. 83-HCD-2022.(P.16)
- XIII - Proyecto de decreto por el que se

| | |
|--|---|
| <p>convalida un contrato de locación celebrado con el Centro Comunitario San Roque, Exp. 111-HCD-2022.(P.16)</p> | <p>establece único sentido de circulación a las calles Roca y Gorriti entre Chaco y Jujuy, Exp. 351-HCD-2021.(P.16)</p> |
| <p>XIV - Proyecto de ordenanza por el que se reconocen los servicios desempeñados como becaria por la agente Gabriela Giagante, legajo 12039, Exp. 124-HCD-2022.(P.16)</p> | <p>XXVI - Proyecto de ordenanza por el que se modifica el Artículo 11° de la Ordenanza 19.727, referida al Plan de Movilidad Sostenible para el Micro y Macro Centro de la ciudad, Exp. 466-HCD-2021.(P.16)</p> |
| <p>XV - Proyecto de decreto por el que se remite el mencionado expediente al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder, Exp. 795-HCD-2013.(P.)</p> | <p>XXVII - Proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado para el estacionamiento de motos en Washington 437, Exp. 724-HCD-2021.(P.16)</p> |
| <p>XVI - Proyecto de decreto por el que se remite el mencionado expediente al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder, Exp. 128-HCD-2015.(P.16)</p> | <p>XXVIII - Proyecto de ordenanza por el que se prohíbe el tránsito de camiones en calle Trelew a la altura de Estomba, Exp. 762-HCD-2021.(P.16)</p> |
| <p>XVII - Proyecto de decreto por el que se remite el mencionado expediente al Departamento Ejecutivo a los efectos de que haga lugar a la petición del vecino Gustavo Andrés Garrido Castro, sobre un plan de pago para abonar una obra de pavimento, Exp. 622-HCD-2021.(P.16)</p> | <p>XXIX - Proyecto de ordenanza por el que se amplía la reserva de estacionamiento en la Unidad Operativa Federal de Bahía Blanca, Exp. 763-HCD-2021.(P.16)</p> |
| <p>XVIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza la obra "Extensión de la red domiciliaria de gas en calle Aguilar al 3200", Exp. 825-HCD-2021.(P.16)</p> | <p>XXX - Proyecto de ordenanza por el que se establece un espacio reservado para el estacionamiento de motos en calle Francia 380, Exp. 764-HCD-2021.(P.16)</p> |
| <p>XIX - Proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza 12925 a la vecina Viviana Gattari, Exp. 564-HCD-2021.(P.16)</p> | <p>XXXI - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza una prórroga de 6 meses al sr. Roberto Oscar Nuñez, titular del legajo de taxi N° 397, asignado a la parada N° 25, Exp. 824-HCD-2021.(P.16)</p> |
| <p>XX - Proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza 12599 a la vecina Hilda Riquelme Contreras, Exp. 22-HCD-2022.(P.16)</p> | <p>XXXII - Proyecto de ordenanza por el que se prohíbe el giro izquierdo a la Avenida Alem entre Cuyo y José Hernández, Exp. 837-HCD-2021.(P.16)</p> |
| <p>XXI - Proyecto de decreto por el que se declara la prescripción de deuda de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del contribuyente 81069, Exp. 68-HCD-2022.(P.16)</p> | <p>XXXIII - Proyecto de ordenanza por el que se autoriza una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 al sr. Guillermo Alberto Romanelli, titular del legajo de transporte escolar E-033, para desarrollar la actividad con la unidad Renaul Trafic largo, dominio CAL-705, Exp. 37-HCD-2022.(P.16)</p> |
| <p>XXII - Proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza 12599 al vecino Héctor Felipe Pardo Reyes, Exp. 112-HCD-2022.(P.16)</p> | <p>XXXIV - Proyecto de resolución por el que se declara de Interés Municipal el Torneo nacional de tenis en silla de ruedas, Exp. 140-HCD-2022.(P.16)</p> |
| <p>XXIII - Proyecto de decreto por el que se otorgan los beneficios de la Ordenanza 12599 al vecino Alejandro Oscar Lacher, Exp. 113-HCD-2022.(P.16)</p> | <p>XXXV - Proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación celebrado con el Club Villa Mitre, Exp. 417-HCD-2017.(P.16)</p> |
| <p>XXIV - Proyecto de decreto por el que se remite el mencionado expediente al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder, Exp. 619-HCD-2019.(P.16)</p> | <p>XXXVI - Proyecto de ordenanza por el que se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra "Provisión de gas natural en el Barrio Altos Sánchez Elía - Et. 1, comprendiendo</p> |
| <p>XXV - Proyecto de ordenanza por el que se</p> | |

las calles Remedios de Escalada del 2400 al 2500 (vereda par) y Pablo Lejarraga del 1600 al 1700 (vereda par)", Exp. 419-HCD-2020.(P.16)

XXXVII - Proyecto de ordenanza por el que se pone al cobro de los vecinos frentistas la obra "Provisión de gas natural en las calles Nicolás Levalle al 900 (vereda impar), M. Cosentino al 2200 (ambas veredas) y Cuba al 2200 (vereda par)", Exp. 420-HCD-2020.(P.16)

XXXVIII - Proyecto de decreto por el que se remite el mencionado expediente al Departamento Ejecutivo para su archivo, Exp. 1712-HCD-2008.(P.16)

XXXIX - Proyecto de decreto por el que se remite el mencionado expediente al Departamento Ejecutivo, a los efectos que estime corresponder, Exp. 512-HCD-2017.(P.16)

-Apéndice.(P.17)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los trece días del mes de abril de 2022, a la hora 12:55.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Se encuentra ausente con aviso el concejal Ascuaga.

2

APROBACION DE ACTAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Ha sido entregado en formato digital el Diario de Sesiones N° 3 del día 31 de marzo de 2022.

Se encuentran para su consideración el Diario de Sesiones N° 2 del día 10 de marzo de 2022.

En consideración.

-Aprobado por unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- De acuerdo a lo conversado en labor y ante la presencia de vecinos y familiares esperando su tratamiento, pongo en consideración de este Cuerpo poder

adelantar el Exp. 771-HCD-2021.

En consideración el adelantamiento del Punto V del Orden del Día.

-Unanimidad.

V

IMPONIENDO EL NOMBRE DE "DOÑA MICAELA CENTENO" AL INMUEBLE SITO EN PEDRO PICO Y FELIX ARIAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, tenemos la suerte que nos esté acompañando el hijo de Doña Micaela, Mica o "La Mica" como se la conocía en el Barrio de Loma Paraguaya donde ha trabajado y ha caminado sus calles con un gran compromiso, con una gran solidaridad, siempre preocupada por lo que le pasaba al otro o la otra.

Nació el 1° de enero del año '37 y falleció en diciembre, unos días antes de cumplir sus 79 años.

La verdad que pocas veces habíamos visto que se generara un expediente solicitando o imponiendo un nombre con tantas firmas de vecinos y vecinas de un sector y que este lugar esté alojado en el lugar donde ella caminaba, en el lugar donde desarrolló sus tareas, siempre atenta, siempre presente a cualquier necesidad, podía tratarse de una cuestión alimentaria, un acompañamiento a nivel escolar, en violencia, siempre con las familias más humildes y más desprotegidas.

La verdad que postergándose, incluso desde lo personal, desde lo físico, Micaela era muy chiquitita, muy diminuta, y siempre se le decía, porque algunos tuvimos la suerte de estar en la Unidad Sanitaria de Loma Paraguaya y allí es donde la conocí, la verdad que tengo un hermoso recuerdo.

Me parece que, que este Cuerpo vote por unanimidad ese espacio con el nombre de ella en el lugar donde ella cantidades de veces lo habrá cruzado, no sé cuantas, en otras épocas que era mucho más descampado y muchos más árido con calles de tierra, con frío con viento, para ocuparse de las personas que ella sentía, su segunda familia, su familia extendida, es merecido.

Agradezco al Cuerpo que hayamos podido adelantar el expediente, votarlo por unanimidad y que se lleve este reconocimiento que es hermoso y que su hijo junto con Vivi que está sentada allí, se van a sentir muy orgullosos y tenerla presente todos los días cuando caminemos por el Barrio de Loma Paraguaya.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones Oficiales

-Exp. 2022-00042303-Municipalidad de Lujan-HCD: Resolución N° 20/2022, expresa enérgico repudio a la decisión del Gob. Nacional por el cual aumenta los derechos a las exportaciones de los subproductos de aceite y harina de soja.

-Municipalidad de Monte Exp. 1.976 – letra H: Comunicación N° 003, manifiesta repudio en relación a la suba de retenciones que afectan al sector agropecuario.

-Promulgando con el N° 20.599: Por la que autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la Oferta Unica realizada por la firma ELECTROMECHANICA R.I, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE 682 ARTEFACTOS A LEDS, REPINTADO DE COLUMNAS CON CORROSION AVANZADA EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD”.

-Proyectos presentados por el Departamento Ejecutivo:

-Exp. 227-HCD-2022: Solicitando permiso para el uso del kiosco barco para explotarlo como cafetería.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 228-HCD-2022: Autorizando al Departamento Ejecutivo a liquidar a favor de la agente Gisela Betiana Rivera, su designación interina, periodo 1/11/21 – 31/12/21.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 233-HCD-2022: “LOS CIPRESES DE BAHIA S.A. Y OTROS C/MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA S/PRETENSIÓN DECLARATIVA DE CERTEZA – OTROS JUICIOS”.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 238-HCD-2022: Licitación Privada N° 817, para la provisión de gas oil, para campaña de fumigación.

-Exp. 241-HCD-2022: Eximición del pago de Tasas por Servicios Indirectos y Directos Varios, bajo la Ley A.L.A.S.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 243-HCD-2022: Referido a la explotación Cantina Balneario Maldonado.

-Exp. 245-HCD-2022: Imponiendo el nombre de Rafel Emilio Santiago a una calle de la ciudad.

-Exp. 247-HCD-2022: Por el que se solicita autorización para la compra de una vivienda para el funcionamiento de la Institución Municipal “Hogar Cantilo”.

-Exp. 249-HCD-2022: Por el que se reconocen los servicios desempeñados como becaria a la agente Jorgelina Iturbe, legajo N° 12.519.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Del Departamento Ejecutivo para nuevo tratamiento:

-Exp. 1.055-HCD-2012: Convalidando la Comisión Municipal de Box, para la fiscalización de veladas boxísticas.

- Respuestas recibidas:

-Exp. 9-HCD-2022: Pidiendo informe resolución conflicto con la A.P.M.S., de Bahía Blanca.

II

Proyectos Presentados

-Exp. 222-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informes en relación al inmueble correspondiente al Parque Industrial Ladrillero, autoría de la concejal Ghigliani. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 225-HCD-2022, proyecto de resolución constituyendo un fondo especial para el acompañamiento de hogares con alta vulnerabilidad social que resultaron damnificados por el temporal, autoría de la concejal Martínez Zara acompañada de los concejales Ghigliani, Pires y Arzuaga.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Primera de Hacienda)

-Exp. 226-HCD-2022, proyecto de ordenanza creando el programa “Banco Solidario de leña” en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, autoría de los concejales Pires acompañada de los concejales Ariente, Rosenfelt, Martínez Zara.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 230-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando tratamiento del proyecto de ley por el cual se propicia la participación democrática y se establecen criterios para evitar el adoctrinamiento político partidario en establecimientos educativos, autoría de la concejal Martínez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 232-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA a los fines de solucionar desbordes de agua y cloacas en el Barrio Aldea Romana, autoría del concejal Vélez.

-Exp. 234-HCD-2022, proyecto de ordenanza creando la campaña “Hora Silenciosa” en el partido de Bahía Blanca, autoría de la concejal Pace acompañada de los concejales Ariente, Ascuaga y Vélez.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos

Humanos y Garantías, Educación, Cultura y Acción Social y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Exp. 235-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA, a los fines de solucionar desbordes de agua en el Barrio Altos del Pinar, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales Martínez, González Antúnes, Jouglard y Pace.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 237-HCD-2022, proyecto de ordenanza creando sistema simplificado para la habilitación comercial industrial comercial, autoría de la concejal Rodríguez. (A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Segunda de Hacienda y Promoción y Planificación del Desarrollo Económico y Social)

-Exp. 244-HCD-2022, proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el V Congreso Nacional de Arbolado Público, autoría de la concejal Laura Biondini acompañada del concejal Jouglard.(A las Comisiones de Control y Preservación del Medio Ambiente e Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías)

-Exp. 246-HCD-2022, proyecto de resolución otorgando "Reconocimiento Municipal" a la Escuela de Artes Visuales "Lino Enea Spilimbergo" de Bahía Blanca, autoría del concejal Arzuaga.

-Exp. 250-HCD-2022, proyecto de comunicación solicitando la realización de tareas de reparación y mantenimiento integral en el "Castillo Amarillo" de Villa Harding Green, autoría de la concejales Ghigliani.

-Exp. 251-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando inmediata intervención de ABSA, a los fines de solucionar desbordes de agua en el Barrio las Cañitas 1, autoría del concejal Vélez acompañado de los concejales Jouglard y Pace.

-Exp. 252-HCD-2022, proyecto de resolución solicitando informe a la Secretaría de Energía de la Nación por desabastecimiento de Gas Oil, autoría del concejal Daguerre acompañado de los concejales Jouglard, Mollo y Segura.

-Exp. 253-HCD-2022, proyecto de resolución expresando repudio y profunda preocupación por la resolución por la cual se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones en las salas de juego, autoría del concejal Daguerre.

II

Pedido de Particulares

-Exp. 224-HCD-2022: Sociedad de Cirugía de Bahía Blanca, solicita subsidio para la realización de un evento.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Segunda de Hacienda)

-Exp. 231-HCD-2022: Cooperadora de Bomberos de

Bahía Blanca, solicita la Banca 25.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Educación, Cultura y Acción Social)

-Exp. 242-HCD-2022: Integrantes Rukan, solicita se reconozca los sistemas participativos de garantías para producción sostenible de alimentos.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, Planificación y Promoción del Desarrollo Económico y Social y Control y Preservación del Medio Ambiente)

-Exp. 248-HCD-2022: Por el que se solicita habilitación para "Salón de Fiesta" en calle La Falda al 2552.(A las Comisiones de Interpretación, Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías y Obras Públicas, Urbanización y Vivienda)

-Notas Recibidas:

-Licenciada Bárbara Ksybala, presenta nota referida a los árboles que ha perdido la Plaza Rivadavia.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidente, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 257-HCD-2022, proyecto de ordenanza autorizando al Departamento Ejecutivo la aceptación de oferta única por la firma Arguía S.R.L.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señora presidenta, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 256-HCD-2022, proyecto de resolución expresando beneplácito por el proyecto de ley de creación del "Fondo Nacional para la cancelación de la deuda con el Fondo Monetario Internacional".

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- En el mismo sentido, para solicitar la entrada fuera de término y la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 260-HCD-2022, proyecto de resolución manifestando repudio de este Honorable Cuerpo ante las pintadas corporales del logo del

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en alumnos y alumnas del Jardín de Infantes N° 13.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la entrada fuera de término y la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-No reúne los votos necesarios.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 232-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 235-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 238-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 245-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 247-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración

la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 251-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 252-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 253-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 246-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar la reserva para su posterior tratamiento sobre tablas del Exp. 250-HCD-2022.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración la reserva para posterior tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

IV

Despachos de Comisión

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA

-Exp. 544-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se convalida el convenio de rescisión de comodato celebrado con la fundación Cian respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección B, Mzn. 184B, Parcela 5.

-Exp. 783-HCD-2021, proyecto de decreto por el que se convalida de comodato celebrado con el Consejo Escolar para la cesión del uso gratuito de parte del inmueble bajo la Partida 81.354.

-Exp. 803-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir a título gratuito el dominio del inmueble municipal Partida 120.281.

-Exp. 639-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se declara incorporado al patrimonio municipal el bien inmueble identificado catastralmente como Circ. II, Sección C, Manzana 222, partida 184.000.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 114-HCD-2022, proyecto de ordenanza por el que se adhiere a la Ley Provincial 15.302 que regula la habilitación para el funcionamiento de las salas de teatro independiente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para solicitar las tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 147-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a la fisco-culturista Marina Denei.

-Exp. 148-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción de "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a la señora Edit Campagna.

-Exp. 157-HCD-2022, proyecto de resolución por el que se otorga la distinción "Personalidad Destacada de la Ciudad de Bahía Blanca" a la señora Noemi Ester Corral.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS Y SALUD PUBLICA

-Exp. 125-HCD-2022, proyecto de decreto por el que se convalida el contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el señor Gabriel Antonio Chiuccariello por el periodo del 1 de febrero de 2022 al 31 de enero de 2025.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS, URBANIZACION Y VIVIENDA E INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS

-Exp. 204-HCD-2022, proyecto de comunicación por el que se solicita al Departamento Ejecutivo que evalúe la factibilidad de realizar obras de pavimentación en el Barrio Cenci.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar las tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

-Exp. 695-HCD-2013, proyecto de ordenanza por que se autoriza con carácter de excepción el desarrollo de uso "Salón de Fiestas" para el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sección D, Mzn. 269, Parcela 29, Partida 11.846.

-Al Orden del Día de la próxima sesión.

INTERPRETACION, ASUNTOS LEGALES, DERECHOS HUMANOS Y GARANTIAS, SEGUNDA DE HACIENDA Y EDUCACION, CULTURA Y ACCION SOCIAL

-Exp. 833-HCD-2021, proyecto de ordenanza por el que se incorpora como Artículo 233° bis de la Ordenanza Fiscal eximiendo a jubilados y personas de bajos recursos de derechos de Cementerio.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar las tablas de dicho expediente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración las tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Señora presidenta, en primer término agradecer a los distintos concejales y concejalas que en las distintas

comisiones vieron este proyecto, estuvimos dialogando en relación al mismo.

Contarles que este proyecto va en línea porque vinimos trabajando desde el Frente de Todos y tiene que ver básicamente con promover y proteger los derechos de los sectores más desprotegidos, y en este caso en particular de las personas mayores.

Concretamente este proyecto que hemos presentado lo que permite es que jubilados, jubiladas, pensionados mayores de 60 años, paguen un 50% menos en Derechos de Cementerio tanto cuando se trate de cónyuges o personas convivientes, hermano, hermana, ascendiente o descendiente.

Para nosotros es muy importante hoy que se pueda aprobar este proyecto porque lo que hace es avanzar en una política fiscal que sea más progresiva. Nosotros desde el Frente de Todos estamos convencidos que la política fiscal tiene un rol central tanto en la mitigación de la desigualdades como en la reactivación económica guiando a la ciudad a un desarrollo local que sea sostenible, que sea integral, que tenga perspectiva de género.

Este proyecto se enmarca también en la Convención Interamericana de Protección de las Personas Mayores que tiene un principio que es fundamental que tiene que ver con justamente darle un trato preferencial a las personas mayores y en ese sentido va el Artículo 4° de esta Convención cuando establece que “toda actividad legislativa, judicial, administrativa, presupuestaria tiene que garantizarle un trato preferencial a las personas mayores a fin de garantizar el ejercicio pleno de sus derechos”.

Este proyecto también va en línea con lo que ha planteado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, señora presidenta, postulando que cuando hay temas fiscales que son regresivos lo que hacen es no contribuir a políticas que permitan reducir la desigualdad.

Por otra parte este proyecto también se enmarca en la Agenda 2030, localiza la Agenda 2030, localiza la Convención Interamericana de Protección de los Derechos para Personas Mayores. ¿Por qué digo que localiza la Agenda 2030? Porque el compromiso fundamental de la Agenda 2030 es no dejar a nadie atrás.

Este proyecto lo que hace es poner por delante, poner primero a los sectores más vulnerables, más desprotegidos, y en este caso, lo que estamos haciendo es establecer una solución para impactar en los ingresos de las personas mayores más vulnerables con una medida concreta de política fiscal que al mismo tiempo es progresiva pero también es sostenible.

Por otro lado mencionar, en relación a este proyecto, que lo que estamos haciendo

estableciendo que las personas mayores de menores ingresos pague 50% menos de Derechos de Cementerio es reconocer la voluntad de pago que tienen los bahienses. Y da cuenta de esa voluntad de pago el estado de discusión 2021 donde podemos observar concretamente en relación a la recaudación de este tributo de Derechos de Cementerio que en el 2021 se llegó a una recaudación \$ 29.000.000, estamos hablando de \$ 10.000.000 más de lo que se preveía recaudar en el ejercicio fiscal mencionado.

Ahora bien, tenemos la voluntad de pago de los bahienses, pero también lo que hace este proyecto es reconocer que hay distintas capacidades contributivas, distintas posibilidades de pago, ¿en función de qué, señora presidenta? En función de distintas realidades económicas.

Entonces lo que hacemos es proponer que aquellos que tienen menos recursos y menos pueden contribuir, paguen menos que aquellos que tienen mayor cantidad de recursos puedan pagar más, en definitiva le estamos dando contorno y contenido a una política fiscal que asume a nivel local con esto, un rol redistributivo.

Por otro lado, también es importante mencionar -y hace al espíritu de este proyecto- porque sin duda no se puede trabajar en proyectos que ponen en el centro a la persona, que ponen en el centro la dignidad de la persona, si no se piensa en cuestiones que hacen a la sensibilidad que deben atravesar esos proyectos, y justamente el pagar Derecho de Cementerio tiene que ver con cuestiones afectivas, con lazos familiares, con cuestiones culturales, y muchas veces a muchas personas les resulta difícil poder pagarlo porque lo que para muchos puede parecer poco, en algunos ingresos vulnerables es mucho.

Y el ingreso por Derecho de Cementerio puede ser destinado al consumo interno, puede ser destinado a cuestiones esenciales que mejoran las condiciones de vida de las personas mayores como es la alimentación, lo que tiene que ver con el ejercicio y la promoción del envejecimiento activo.

Así que nuevamente, señora presidenta, agradecer el acompañamiento y como lo remarqué en este proyecto, hemos tenido la posibilidad de conversarlo e las tres comisiones que fueron asignadas.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Según ha sido acordado en labor, se han solicitado los siguientes expedientes para el tratamiento con el Cuerpo en comisión: 145, 127, 128, 158, 213, 214, 215 y 216-HCD-2022.

En consideración el Cuerpo en Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Pasamos a un cuarto intermedio para juntar las firmas de los mencionados expedientes.

-Es la hora 13:20.

-A la hora 13:50.

4

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Levantamos el cuarto intermedio. Por Secretaría se dará lectura a los expedientes que han sido despachados.

I

AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO ACEPTACION OFERTA UNICA POR LA FIRMA ARGUIA SRL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR DESBORDES CLOACALES EN BARRIO ALDEA ROMANA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR DESBORDES DE AGUA EN EL BARRIO ALTOS DEL PINAR

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la

entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

AUTORIZANDO ACEPTACION UNICA OFERTA PARA PROVISION DE GAS OIL A LA FIRMA ORBE S.R.L.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

IMPONIENDO NOMBRE DE RAFAEL EMILIO SANTIAGO A FAJA CENTRAL DE LA CALLE SANTIAGO DASSO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Señora presidenta hace un rato tuvimos el placer de y la responsabilidad de imponerle el nombre de un vecino ilustre, de una persona que fue muy solidaria con la ciudad a una plaza y en este momento me toca pedirle a los concejales el acompañamiento para ponerle el nombre a un trazado de la Avenida Dasso que va desde Brihuera a Ruta 3 el nombre de Rafael Emilio Santiago reconociendo en él una figura que en el ejercicio del periodismo, el periodismo deportivo, ha representado a la ciudad, ha sido uno de los periodistas que por ejemplo más mundiales de fútbol y más juegos olímpicos ha representado.

Ha sido una persona que en su tarea periodística siempre, más allá de toda la política, ha tratado de brindar una opinión para la ciudad y generar alguna opinión.

En ese sentido queremos homenajear la figura de Rafael Emilio Santiago a un año del fallecimiento imponiendo el nombre a ese tramo

de la Avenida Dasso.

Gracias señora presidenta y gracias a los concejales por acompañarnos.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

AUTORIZANDO COMPRA DE INMUEBLE DE CALLE CASTELAR N° 2075

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez Zara.

SRA. MARTINEZ ZARA.- Gracias presidenta, voy a ser muy breve pero también muy contundente; para nosotros es una alegría hoy estar acompañando la compra de un inmueble destinado a un hogar de adolescentes.

Es importante contar que este inmueble que va a comprar el Municipio para la Subsecretaría de Niñez va a ser con recursos que provienen de un fondo que fue creado en este mismo ámbito legislativo local en agosto 2020 a través de un amplio consenso que se generó con las fuerzas políticas que integramos este Concejo Deliberante, poniendo en el centro y priorizando, en el marco de la pandemia más profunda en ese momento, políticas públicas para el Area de Niñez.

Concretamente lo que se aprobó en agosto 2020, y que hoy permite la compra de este inmueble, en agosto 2020 se trajo a la sesión el tratamiento de lo que era el programa de Regularización Espontánea de Deudas Tributarias y lo que se logró a través del consenso es que el 10% de lo que se recaudara, hablamos de recursos de libre disponibilidad, fuera a un fondo específico para la promoción y protección de derechos y con especial atención o con especial énfasis a lo que tenía que ver con servicios locales y con los hogares donde habían niños, niñas y adolescencias privadas de cuidados parentales que, vale decir, en el marco de la pandemia siguieron funcionando las 24 horas y que a parte es uno de los sectores más sensibles que tiene el Municipio.

Hoy se está aprobando la compra por \$ 20.000.000 de ese inmueble con los fondos que mencionaba, pero además es importante recordar que ya mismo en diciembre 2020 a poquito de aprobado ese fondo se logró hacer una inversión importante en los distintos

hogares por \$ 7.000.000 que tenía que ver con poder equipara los hogares con electrodomésticos, computadoras, notebooks, arreglos que permitían que los chicos pudieran estar en mejores condiciones.

Así que bueno, celebrar este tipo de inversiones y además estamos viendo cómo a través nuevamente de la política fiscal, el estado local puede asumir concretamente un rol redistributivo en pos de uno de los sectores más vulnerables de la comunidad.

Gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

SOLICITANDO INMEDIATA INTERVENCION DE ABSA A LOS FINES DE SOLUCIONAR DESBORDES DE AGUA EN EL BARRIO LAS CAÑITAS

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VIII

SOLICITANDO INFORME A LA SECRETARIA DE ENERGIA DE LA NACION POR DESABASTECIMIENTO DE GAS OIL

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Aprobado por mayoría.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Daguerre.

SR. DAGUERRE.- Señora presidenta, producto del desabastecimiento en el gasoil y los sobrepuestos que hemos conocido en las últimas semanas, nos hubiese gustado el apoyo unánime de este Concejo Deliberante a un pedido de informes que le hacemos a la Secretaría de Energía de la Nación, para que nos informe no solamente del tema del desabastecimiento del gasoil en distintos puntos del país, sino también en la ciudad de Bahía Blanca.

Dentro de esos considerandos, nos permitíamos preguntarle a la Secretaría de Energía si se

había convocado a los sectores involucrados a fin de consensuar distintas medidas tendientes a lo que es la normalización y la situación y la provisión del gasoil en todo el territorio nacional, pero también obviamente iba dirigido a las estaciones de servicio de la ciudad de Bahía Blanca.

Qué medidas evalúa implementar para poder resolver en el corto plazo el desabastecimiento de gasoil y también tener una hoja de ruta hacia adelante; cuáles son las estimaciones realizadas entre el comportamiento de la oferta y la demanda, en lo que tiene que ver con dicho combustible.

Recordemos que las exportaciones para nuestro país son obviamente fundamentales en una época y en una situación crítica que atraviesa nuestro país, en base a los precios actuales de soja y de maíz, cada día que no están trabajando las terminales portuarias se están perdiendo alrededor de US\$ 100.000.000 diarios.

Hoy a cada camionero le es muy difícil poder conseguir ese litro de gasoil en \$ 112, las estimaciones están entre un 30% y un 50% por encima de ese valor, lo consiguen alrededor de \$ 140 o \$ 170 y en muchas oportunidades en \$ 200.

Las condiciones climáticas no han sido las mejores en la etapa del desarrollo de los cultivos y esto obviamente todavía genera aún más incertidumbre en lo que tiene que ver con la preocupación del campo y el impacto que ha tenido el desarrollo de la cosecha gruesa, fundamentalmente lo que tiene que ver con el cultivo como la soja y el maíz.

Con lo cual si bien hemos conocido en las últimas horas que en la ciudad de Bahía Blanca la provisión del gasoil no es un problema afortunadamente, pero sí comienza a resentirse la demanda porque en estaciones de servicio de localidades aledañas a Bahía Blanca allí sí hay cupos, y eso obviamente resiente la demanda en nuestra ciudad, sobre todo teniendo en cuenta -como decíamos- el fin de semana largo y lo que tiene que ver con la terminación de la cosecha gruesa.

Este pedido de informes a la Secretaría de Energía entonces viene a poner alguna hoja de ruta sobre una situación actual y sobre todo lo que tiene que ver con las decisiones a partir de que se vaya normalizando la situación.

Muchísimas gracias y esperamos obviamente el acompañamiento de todo el Cuerpo Legislativo.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

IX

EXPRESANDO REPUDIO Y PROFUNDA PREOCUPACION POR LA RESOLUCION POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DE MEDIOS ELECTRONICOS QUE PERMITAN LA REALIZACION DE TRANSACCIONES EN SALAS DE JUEGO

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Vélez.

SR. VELEZ.- Señora presidente, a través de este proyecto queremos manifestar nuestro enérgico repudio y sobre todo nuestra profunda preocupación por esta resolución de la administración del Gobernador Axel Kicillof que a establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos en salas de juego de la Provincia de Bueno Aires, resolución que significa un enorme retroceso en la materia, sobre todo para aquellas personas que luchan a diario con esta adicción.

De acuerdo a los datos del propio Instituto de Lotería Bonaerense, el 80% de los jugadores compulsivos en la Provincia son adictos a las tragamonedas y a la ruleta electrónica. El 90% de los jugadores compulsivos son empleados, el 5% jubilados y el 2% amas de casa. Siete de cada diez ludópatas tiene deudas y la mitad asiste diariamente a una sala de juego. Repito: 7 de cada 10 ludópatas tiene deudas y la mitad asiste diariamente a una sala de juego.

Ante esta realidad, la Gobernadora Maria Eugenia Vidal, promovió en 2016 Resolución N° 2215, dictada dentro del marco del Programa de Prevención y Asistencia del Juego Compulsivo, impulsado por el mismo Instituto de Loterías y Casinos, donde se decidió ampliar los términos de la Resolución N° 375 del 2007 que fue impulsada por el Gobernador Felipe Solá prohibiendo la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras de dinero y/o espacios donde se realicen transacciones con divisas y/o actividades relacionadas con préstamos personales de dinero contra entrega de documentos, cheques o empeño de bienes y/o cualquier otra modalidad, así como el uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjetas de crédito y/o débito bancario en las salas de juego en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Todas estas medidas se basaron en la necesidad de desalentar cualquier mecanismo que facilite el acceso a dinero que incentive el

descontrol en las apuestas, sobre todo en aquellos que lo hacen de manera compulsiva, con los perjuicios que ello acarrea para su patrimonio personal, familiar y su salud.

Hoy escuchaba en la radio al psicólogo Damián Rodríguez Ponte quien expuso, entre otras consideraciones las consecuencias de esta medida o lo que atrae esta medida. El decía: “La ludopatía es la adicción con mayor tasa de suicidios y la más difícil de dejar. Trabajo en el Centro de Asistencia al Jugador Compulsivo y ahí tenemos una medida que es la auto-exclusión, un documento que la gente forma para que por dos años no los dejen entran a un bingo o a un casino”. Estamos hablando de una persona que no puede contenerse y pide que algo externo se encargue de hacerlo, esto funciona para algunos sujetos, no para todo porque a algunos o muchos nunca más vuelven y otros burlan esa misma ley que se impusieron.

Y va más allá de esto y en las declaraciones dijo: “El juego tapa pérdidas no solo económicas, pueden ser afectivas o laborales, y muchas veces hay un duelo detrás del conflicto. Las personas tienen el pensamiento mágico de que van a ganar más allá de que íntimamente saben que van a perder”.

También agregó: “Nos encontramos con gente de todo clase socio-económica manifestando que ésta es una problemática que atraviesa a todos”. Y como caso testigo agregó: “Algunos tenía tanto desde lo material y quedan en la nada por el juego. Esta adicción es la que mayor tasa de suicidio tiene, muchos habían atravesado otras adicciones previamente y ésta es la más difícil de dejar”.

Recordemos que Centro de Asistencia al Jugador Compulsivo funciona desde mayo del 2011 en Bahía Blanca de lunes a viernes de 9 a 17 horas en Lavalle 229.

Esta medida es sumamente perjudicial y significa un enorme retroceso poniendo en situación de vulnerabilidad sobre todo a aquellas personas que a diario luchan contra la ludopatía y la compulsión al juego y que a través de las medidas restrictivas que estaban vigentes hasta ahora veían limitadas sus posibilidades de acceder a gastar de manera desmedida con las graves consecuencias personales, familiares y sociales que acarrea.

Resumiendo, señora presidente, la adicción es un grave problema en la Provincia de Buenos Aires, y el Gobierno de Axel Kicillof prioriza la recaudación en lugar de la salud de los bonaerenses y nosotros como hacedores de políticas públicas, con la responsabilidad que esto conlleva, no podemos mirar hacia otro lado.

Nada mas, señora presidente.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

X

OTORGAMIENTO DEL “RECONOCIMIENTO MUNICIPAL” A LA ESCUELA DE ARTES VISUALES “LINO ENEA SPILIMBERGO”

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XI

SOLICITANDO LA REALIZACION DE TAREAS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO INTEGRAL EN EL “CASTILLO AMARILLO” DE VILLA HARDING GREEN

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL EL 7º ENCUENTRO DE SCRABBLE

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el mencionado expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA SEÑALIZACION Y CORRESPONDIENTE RESERVA PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS Y PASAJERAS, EN LA PARADA DE

LA LINEA DE OMNIBUS 503 SITA EN 12 DE OCTUBRE Y CARONTI

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración la entrada fuera de término del despacho y el tratamiento sobre tablas.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el expediente de referencia.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

5

MANIFESTACIONES Y HOMENAJES

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Pires.

SRA. PIRES.- Señora presidenta, cada 17 de abril de cada año, la Federación Mundial de Hemofilia se une a la Comunidad Mundial de Trastornos de la Coagulación para celebrar el Día Mundial de la Hemofilia. Este año el lema es el siguiente: acceso para todos, alianzas, políticas públicas, progreso, involucrar al Gobierno, integrar los trastornos de la coagulación hereditaria en las políticas públicas nacionales.

Como es sabido, hace poco mediante la Resolución N° 40 2021-2022 del Honorable Concejo Deliberante, se declaró en el ámbito del Partido de Bahía Blanca, a abril como mes de sensibilización sobre la hemofilia, y CARDHE, que es una institución muy importante en la ciudad de Bahía Blanca, va a realizar y está realizando distintas actividades de difusión y concientización sobre la hemofilia, en sintonía con el lema de la Federación Mundial.

Como todos sabemos y todas, el 6 de julio de 1975 se fundó en Bahía Blanca el Centro Asistencial Regional de Hemoterapia, CARDHE, una entidad destinada al tratamiento y la rehabilitación integral de pacientes con hemofilia, que hoy tiene su domicilio social en la calle Alvarado 1840.

En homenaje y memoria a su médico co-fundador, la sede lleva el nombre del Doctor Regino Vicente Alvarez. La misma es una institución que cuenta con un gimnasio de rehabilitación kinesiológica, electroestimulación, magnetoterapia con cuatro gabinetes, además de una pileta de agua caliente. Asimismo, además de la atención personalizada y llevada a cabo por distintos profesionales, la entidad posee dos consultorios para la atención médica gratuita a todos sus pacientes.

Desde su fundación la institución cobró relevancia a nivel nacional en esta temática, y desde entonces se ocupa de la difusión de la

hemofilia y la inserción de los niños y niñas que la padecen en escuelas, y principalmente la recuperación y la rehabilitación de las secuelas que sufren los pacientes, lo cual sin una adecuada atención esta enfermedad lleva a una discapacidad física ineludible.

Nos parece importante poder acompañar todas estas actividades, hablar y conocer sobre la enfermedad que muchas veces desconocemos, y por último quiero agradecer a la concejala Silvina Cabirón, con la cual estamos trabajando en darle continuidad a las actividades que llevan adelante en este mes, y creo fundamental que estas acciones que llevamos adelante desde el Concejo Deliberante, puedan ser acciones que nos lleven a concientizar sobre esta enfermedad que quizás muchos desconocemos y que es importante tener información y poder acompañar a las familias.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Cabirón.

SRA. CABIRON.- Yo también agradecer a la concejal Romina Pires el haberme invitado a la reunión con representantes de CARDHE. Una reunión muy emotiva, ya que los representantes que vinieron padecen la enfermedad en forma crónica y también porque yo les comenté que en mi infancia tuve un amigo con hemofilia y cada vez que se golpeaba eran días y semanas esperando para que se recupere, para que pudiera volver a jugar.

En dicha reunión me comprometí a gestionar ante el Ejecutivo, que ya nos dio el aval de iluminar el teatro el 17 de abril con el color rojo, y vamos a estar visitando en los próximos días junto con la concejal Romina Pires y quienes se quieran sumar, vamos a estar visitando la institución para poder generar vínculos y seguir trabajando con ellos, que es la manera de hacerlo.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Barrionuevo.

SR. BARRIONUEVO.- Señora presidenta, quería manifestar que el adoctrinamiento en chicos siempre, siempre, es repudiable en todos los casos. Creo que cuando nosotros pasamos esta puerta y entramos al recinto, ya no pertenecemos muchas veces a un color político, sino que tenemos que pensar en toda la sociedad.

¿A qué voy con esto? Que cuando se repudia el adoctrinamiento, tenemos que recordar que el adoctrinamiento muchas veces es desde varios lugares. Entonces espero que los que repudian enérgicamente hoy, repudien enérgicamente mañana cuando cambie el color político del que

adoctrina, porque eso es lo que venimos a hacer acá: defender a toda la sociedad.

Entonces mi intención es esa, como hoy pudimos acompañar a ciertas manifestaciones, espero que el día de mañana también acompañen los mismos que repudian, porque lo que se repudia es el acto y no quien lo hizo, ¿está bien?

Eso es lo que quería manifestar, que supongo que se comprometen a repudiar todos los actos de adoctrinamiento, sea de donde venga ese adoctrinamiento.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señora presidenta, coincido con el concejal Barrionuevo. El adoctrinamiento en las escuelas es un tema que preocupa y mucho, y que hemos venido ante distintas situaciones, denunciando sistemáticamente.

Por esta razón a nosotros nos parece sumamente importante dar un debate mucho más amplio y mucho más profundo y por esto hemos también presentado un proyecto hace unos días, pidiendo el pronto tratamiento de un proyecto de ley presentado por el Diputado Fernando Compagnoni.

En lo que tiene que ver al repudio presentado anteriormente, aclarar que era una actividad establecida por el Ministerio de Cultura, que era un stand de tatuajes al agua que estaba fuera de la escuela, que los chicos estaban acompañados por sus papás y que de esta forma lo realizaban.

Insisto: la escuela no debe dar sentido a la lectura, debe enseñar a leer. Debemos desarrollar en los niños el espíritu crítico, y por esto la escuela debe ser quien acerque las herramientas necesarias para que los chicos puedan pensar libremente.

Por esta razón -reitero- es un tema que creo que nos debemos todas las fuerzas trabajarlo en conjunto; no puede ser, y en esto coincido con el concejal Barrionuevo, que sólo sea selectivo el repudio, porque hemos -como decía- denunciado sistemáticamente, por ejemplo, el hecho de la docente que dentro del aula defendía al kirchnerismo y atacaba al Gobierno de Juntos, que fue enfáticamente defendida por el Presidente Alberto Fernández.

No nos olvidemos que tuvimos hace poco una denuncia de una escuela secundaria que funcionaba dentro de una unidad básica del Frente de Todos, en Pilar, y si eso no implica un adoctrinamiento...

Los cuadernillos escolares distribuidos durante la pandemia con contenido político en barrios vulnerables, que presentaban tanto textos como actividades con claro sentido ideológico y que UNICEF mismo salió a decir, porque había financiado parte de los cuadernillos, que no avalaba el contenido político que tenían.

Después teníamos los “Cuentos del Gorila Gorilón”, que estuvieron en un portal educativo de Entre Ríos, o el Juego de la Oca, con consignas kirchneristas también. Ni hablar de lo que surgió en los últimos días, esta guía distribuida por el Gobierno de Kicillof, que era para abordar el Día de la Memoria.

Por este tipo de sucesos y por todo suceso que venga de cualquier color político me parece, y vuelvo a reiterar, nos debemos un debate mucho más profundo, pero no sólo este debate superficial, yo creo que tenemos que ir a un debate más profundo en lo que tiene que ver con la educación y me gustaría que también se mencione y que todos nos pongamos de acuerdo en esto, y que hagamos hincapié por ejemplo en lo que se pudo ver en los últimos días, que eran datos que dio a conocer el informe del Observatorio Argentino por la Educación, en el cual se establecía que sólo el 16% de los alumnos termina la escuela a tiempo y con los conocimientos necesarios, y que de 100 chicos que empiezan primer grado en la Argentina, sólo 53 está cursando el último año de la secundaria después de este tiempo.

Me parece que éste es el debate que nos merecemos. El adoctrinamiento es un debate que tenemos que darnos -insisto y perdón que sea reiterativa- todas las fuerzas políticas, pero esto no tiene que ser menos preocupante para todos los que formamos parte del sistema político y ni hablar de los que estamos dentro de la educación.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ.- Señora presidenta, quería aprovechar este momento de la presentación del tema del adoctrinamiento, y acompañar por supuesto en un cien por cien a lo manifestado por mi compañero de bloque, el concejal Barrionuevo, y también sumarme y adherir a lo expresado por la concejal Martínez.

Decir que acá en Bahía Blanca nosotros recibimos últimamente muchas situaciones donde escuchamos a estudiantes del nivel terciario y universitario que hoy están sufriendo o sintiendo que sufren situaciones de adoctrinamiento, y por el momento lo que nos estamos dedicando a hacer es a conversar para que no tengan temor a cómo expresar sus ideas, a saber cómo tienen que decir, cómo se pueden defender, porque no queda claro por qué de repente no pueden realizar una pasantía si no tienen un certificado de las vacunas de manera completa, cuando es un debate que esto ya se ha dado; cuando de repente les sugieren el uso de determinado lenguaje y después los trabajos son no aprobados, y produce mucha angustia sobre

todo cuando los estudiantes están terminando, que es donde las situaciones, por lo menos los casos y las experiencias que estamos conociendo, tienen que ver con que ponen en juego y retrasan la obtención de su título.

Así que el adoctrinamiento en la educación es no sé si un debate, sino es algo que no lo podemos dejar pasar, tenemos que juntar datos, tenemos que decirle y animar, justamente a los estudiantes, que no pueden callar, justamente para que el poder hablar evite lo que también hemos visto ya en la televisión, como pasó en la UBA, que chicos estudiantes tengan que llegar a una situación de violencia tan desagradable para todos.

Gracias.

6

ORDEN DEL DIA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Por Secretaría se dará lectura al presente Orden del Día.

Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- De acuerdo a lo conversado el labor, para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos I al XXVIII con excepción del Punto V que fue el que se adelantó al comienzo de la sesión que era el tratamiento del espacio público que iba a recibir el nombre de Micaela Centeno.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento en conjunto de los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo los Puntos I al XVIII inclusive a excepción del Punto V ya tratado.

-Unanimidad.

-Véanse texto en el apéndice.

XXIX

AMPLIANDO LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO EN LA UNIDAD OPERATIVA FEDERAL DE BAHIA BLANCA

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para pedir que el citado expediente vuelva nuevamente a la Comisión de Transporte para su tratamiento.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el pase a Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos XXX al XXXII

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo los Puntos XXX al XXXII inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse texto en el apéndice.

XXXIII

AUTORIZANDO UNA PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 AL SR. GUILLERMO ALBERTO ROMANELLI, TITULAR DEL LEGAJÓ DE TRANSPORTE ESCOLAR E-033, PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CON LA UNIDAD RENAUL TRAFIC LARGO, DOMINIO CAL-705

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra el concejal Jouglard.

SR. JOUGLARD.- Para pedir que el citado expediente sea retirado y vuelva nuevamente a la Comisión de Transporte para su tratamiento.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- En consideración el pase a Comisión.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar el tratamiento en conjunto de los Puntos XXXIV al XXXIX.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo el tratamiento en conjunto de los expedientes de referencia.

-Unanimidad.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- A consideración del Cuerpo los Puntos XXXIV al XXXIX inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse texto en el apéndice.

SRA. PRESIDENTE (Buosi).- No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 14:23.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

Despachos de Comisión tratados sobre tablas

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 114-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 14 que adhiere a la Ley Provincial N° 15.302 por la que se regula la habilitación para el funcionamiento de Salas de Teatro Independiente; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de agosto de 2021, la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires sancionó la Ley N° 15.302, formalizando de esta manera una normativa que define y pone en valor el rol que desempeñan numerosos espacios alternativos para el desarrollo de diferentes prácticas artísticas y actividades culturales a lo largo de todo el territorio bonaerense;

Que la puesta en vigencia de la misma no solo implica un respaldo importante al quehacer cultural en la Provincia, es al mismo tiempo el reconocimiento a la visión pionera instrumentada oportunamente en Bahía Blanca a través de la Ordenanza N° 17.767 del año 2014 y Modificatoria 18.486 del año 2016, por lo cual se crea la categoría “Espacio Cultural Independiente” (E.C.I.), se crea un “Registro Municipal del Espacio Cultural Independiente” para la adecuación edilicia a los fines de su habilitación y, así también, un “Fondo de Fomento” para su apoyo económico y promoción, en vista de la necesidad de diferenciar determinadas condiciones particulares con la finalidad de establecer pautas para el funcionamiento de estos lugares que tienen a su cargo el desarrollo de emprendimientos culturales que llegan a todos los sectores de la sociedad, abarcando al mismo tiempo una oferta diversa y emergente a lo largo de los distintos barrios de la ciudad;

Que a partir de la implementación y ejecución de estas disposiciones mediadas por la Ley N° 15.302, redundará en la posibilidad de favorecer tanto a los Municipios bonaerenses como a los gestores y productores de los Espacios Culturales Independientes, al intercambio de experiencias en torno a la producción de eventos culturales en este tipo de espacios alternativos, como también la facultad de alentar a la vinculación de criterios sobre la adecuación para el funcionamiento de los mismos las normativas vigentes que las regulan;

Que el Artículo 15° de la norma hace expresa la invitación a los Municipios de la Provincia a manifestar su adhesión a la misma, lo cual posibilitará la coordinación e implementación entre Provincia y ciudad de todas aquellas medidas necesarias para que los Espacios Culturales Independientes que desarrollan su actividad en Bahía Blanca sean reconocidos como tales en toda documentación fiscal y tributaria, como así también en la habilitación de su funcionamiento, tal cual ha sido establecido en el Artículo 16° de dicha Ley;

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Declárese la adhesión del Partido de Bahía Blanca a la Ley Provincial N° 15.302 por la cual se regula la habilitación para el funcionamiento de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, en todo lo no regulado por la Ordenanza N° 18.486, “Creando la Categoría Espacio Cultural Independiente”.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 204-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de realizar obras de pavimentación en las siguientes arterias del Barrio Cenci que, a la fecha, cuentan con obras de cordón cuneta finalizadas:

- a) Calle Fortineros (entre Avenida Alem y Alvear)
- b) 12 de Octubre (entre Felipe Varela y Fortineros) Cerrito (entre El Resero y Fortineros) Witcomb (entre El Resero y Fortineros)

e) Alvear (entre Felipe Varela y José Hernandez)

f) Felipe Varela (entre Avenida Alem y Cerrito)

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 833-HCD-2021)

VISTO

Lo establecido por la Ordenanza Fiscal vigente nro. 20.514, y;

CONSIDERANDO

Que las personas mayores que tributan derechos de cementerio, fundamentalmente, aquellas de menores ingresos hacen enormes esfuerzos económicos para poder cumplir y estar al día con dicho tributo.

Que el compromiso con el pago de los tributos municipales, puntualmente, en lo que refiere a derechos de cementerio se verifica en el estado de ejecución del año 2021, donde incluso se ha recaudado un monto mayor al esperado para el ejercicio fiscal en curso.

Que específicamente, al 27 de diciembre del 2021, el Municipio ha recaudado en concepto de derechos de cementerio \$ 89.616.298,70, superando en casi 10 millones el monto estimado de recaudación para el presente año.

Que el pago de los derechos de cementerio, no solo representa el pago de un tributo, el estar al día con las obligaciones fiscales, tiene también un importante componente afectivo, cultural, familiar.

Que el presente proyecto tiene objetivo modificar la Ordenanza Fiscal vigente a los efectos de reconocer: la permanente voluntad de pago que tienen contribuyentes de nuestra ciudad, y en particular, las personas mayores, las implicancias que tienen el mencionado tributo desde la esfera afectiva, cultural y familiar, y las diversas capacidades contributivas que tiene este sector poblacional; dotándola en consecuencia de mayor progresividad con criterios de sostenibilidad fiscal.

Que desde 1994 nuestro país dio jerarquía constitucional a una serie de tratados internacionales que obligan al Estado a cumplir ciertos principios y estándares esenciales de derechos humanos. Esos compromisos son extensivos a todas las dimensiones de la política fiscal, incluida la tributación.

Que diferentes actores de los sistemas de protección de derechos humanos se han pronunciado sobre las 26 obligaciones estatales vinculadas con el gasto público, el presupuesto, los tributos y la deuda pública.

En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reconoció que la existencia de regímenes tributarios regresivos impide una mayor contribución de la política fiscal a reducir la desigualdad (CIDH, 2017).

Que asimismo la Convención Interamericana sobre la Protección de Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por el Congreso de la Nación por medio de la Ley n° 27.360 el 9 de mayo de 2017, entre los principios generales aplicables a la convención menciona: *"el enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor"*.

Que en este sentido, el artículo 4 del mencionado instrumento jurídico internacional, establece que se adoptarán y fortalecerán todas las medidas: *"legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos."*

Que en razón de lo expuesto y por medio de la presente se propone modificar la ordenanza fiscal 2022, a fin de contribuir a materializar los derechos consagrados en la convención de referencia, incorporando un artículo para que los titulares de jubilaciones, pensiones o toda persona mayor de 60 años, que perciban ingresos familiares menores o igual a dos (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles y que no sean propietarios, propietarias o usufructuarios, usufructuarias de más de un bien inmueble, estarán exentos del cincuenta por ciento (50%) de la tarifa de los servicios correspondientes a arrendamiento de nichos, sepulturas, cremaciones, conservación de infraestructura, mantenimiento y limpieza del cementerio del Partido de Bahía Blanca, siempre que se trate del cónyuge, persona conviviente, ascendientes, descendientes, hermanos o hermanas.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Incorporase como artículo 253 bis a la Ordenanza Fiscal 20.514 el siguiente

texto.

Artículo 253 bis - En el caso de titulares de jubilaciones o pensiones o toda persona mayor de 60 años de bajos recursos, que perciban ingresos familiares menores o iguales a dos (2) jubilaciones mínimas y que no sean propietarios, propietarias, usufructuarios o usufructuarias de más de un bien inmueble, estarán exentos del cincuenta por ciento (50%) de los Derechos de Cementerio incluidos en el artículo 234 de la Ordenanza Fiscal, siempre que se trate del cónyuge, persona conviviente, ascendientes, descendientes, hermanos o hermanas.

La eximición contemplada deberá ser a pedido de parte y operará si la valuación fiscal del único bien inmueble del cual el recurrente es propietario no supere la suma de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) o las que determine el inciso 1 del art. 88 bis de la Ordenanza Fiscal.

A los efectos, los interesados deberán confeccionar una declaración jurada. La eximición que se otorgue tendrá vigencia solamente para el año de solicitud, excepto en el caso de jubilados y/o pensionados, cuya vigencia será permanente hasta que se comunique una modificación de su situación como beneficiario de jubilación y/o pensión.

La municipalidad recepcionará las declaraciones juradas en el periodo que oportunamente fije el Departamento Ejecutivo así como también los certificados de supervivencia del jubilado o pensionado del titular del beneficio.

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

I

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 257-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza que obra a fojas 97, por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta efectuada por la firma Arguía SRL, para la provisión de equipo hospitalario para el Hospital Municipal, en el marco de la licitación privada N° 173, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que la presente contratación se realiza en el marco de la Ordenanza N° 20.313, a través de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito, teniendo a la Secretaría de Salud como partícipe del proceso de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 de las Cláusulas especiales del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º - Autorizar al Departamento Ejecutivo en los términos de los artículos 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma ARGUIA SRL, para la provisión de equipo hospitalario para el Hospital Municipal, por la suma total de SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 7.263.000), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.-

Artículo 2º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

II

RESOLUCION
(Exp. 232-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos de Los Adobes al 400 de Aldea Romana respecto de desbordes cloacales y pérdidas de agua, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Aldea Romana han efectuado los reclamos pertinentes ante la empresa prestataria del servicio a raíz de los desbordes cloacales y pérdidas de Agua que se registran en Los Adobes al 400, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de efluentes cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento nuevo e incluso en las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. en el sistema cloacal del Barrio de Aldea Romana de nuestra ciudad con el fin de solucionar los inconvenientes generados por los desbordes de efluentes cloacales y de agua potable en la vía pública.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

III

RESOLUCION
(Exp. 235-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.° 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos del Barrio Altos del Pinar han efectuado los reclamos pertinentes, entre los cuales podemos enumerar a título informativo: 3254295, 3266330/1; ante la empresa prestataria del servicio a raíz de la pérdida de agua de un caño maestro de agua potable que se registran en Bermúdez 3152 hace más de 20 días sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la pérdida ha socavado la vereda y las raíces de un pino de 8 metros, poniendo en peligro la vida de los transeúntes y vehículos del sector.

Que debido al caudal de agua emergente de la rotura, se ven anegadas y socavadas las arterias, Bermúdez 3100, Washington 1500-1700, Remedios de Escalada 3000-3100, Rufino Cambaceres 1600-1700, y desembocando en Parera del 3000 al 2700, socavando al nuevo asfalto en la intersección de Parera y Rufino Cambaceres.

Que la circulación de efluentes cloacales en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa,

provocan roturas en el pavimento nuevo e incluso en las calles de tierra.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1° - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. para la pronta reparación de la pérdida de agua a la altura de Bermúdez 3152, barrio Altos del Pinar de nuestra ciudad, como así también la reparación de los daños en veredas y calles.

Artículo 2° - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 238-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 53, por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta efectuada por la firma Orbe S.R.L. para la provisión de gas oil grado 2 (por surtidor) para la campaña de fumigación, en el marco de la licitación privada número 817/2022; y

CONSIDERANDO

Que atento lo dispuesto en el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades junto con los Artículos 187 y 190 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Artículos 187° y 190° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma ORBE S.R.L., para la provisión de gas oil grado 2 (por surtidor) para la campaña de fumigación, por la suma total de seis millones doscientos cuarenta y un mil quinientos pesos (\$6.241.500), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 245-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 11 por el que se impone el nombre de Rafael Emilio Santiago al trazado de la Av.Dasso, entre calle Brihuega y Ruta 3 Sur, quedando las calles colectoras con su nombre actual de Av. Dasso; y

CONSIDERANDO

Que este pedido es fundado en la trayectoria y reconocimiento del símbolo del periodismo bahiense Rafael Emilio Santiago, quien, a pocos días del primer aniversario de su fallecimiento, marcó una era en el periodismo deportivo, dejando a su vez una huella en varias generaciones de comunicadores y oyentes.

Que en 1964 dio sus primeros pasos en el periodismo, trabajando en las emisoras LU3 y

LU7. Se destacó durante más de cuatro décadas en radio LU2, donde fue jefe de deportes y se desempeñó diariamente hasta el año 2012 con el clásico espacio Equilibrio. Así mismo fue uno de los rostros visibles de Canal 9.

Que Rafael Emilio Santiago convivió con las dos generaciones más importantes del básquet argentino. Contemporáneo de "Beto" Cabrera, "Lito" Fruet y José Ignacio De Lisazo, observó sus partidos en primera persona como también lo hizo con la otra trilogía: Emanuel Ginobili, "Pepe" Sánchez y Alejandro Montecchia, miembros de la Generación Dorada.

Que su capacidad periodística lo hizo trascender fronteras, siendo uno de los referentes de Radio Continental de Buenos Aires, con la cobertura de cinco Mundiales de Fútbol. Logrando así ser uno de los periodistas que más cobertura de Mundiales tiene en su haber.

Que llegó a ser uno de los comunicadores que más cantidad de Juegos Olímpicos presenció, desde su labor como periodista deportivo. Fue por ello que, en noviembre de 2019, el Senado de la Nación lo distinguió junto a otros colegas reconocidos en el ámbito deportivo, como Fernando Niembro, Víctor Hugo Morales, Adrián Paenza, Walter Vargas, Enrique Macaya Márquez, Julio Ricardo y el ya fallecido Mauro Viale.

Que Rafael Emilio Santiago, reconocido periodista deportivo, creador de un estilo único, combinó sagacidad, rigurosidad y sabiduría, falleció en Bahía Blanca el 14 de abril de 2021, a los 78 años de edad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

Artículo 1º – Imponése el nombre del periodista Rafael Emilio Santiago a la faja central de la calle Santiago Dasso desde Ruta Nacional 3 Sur – Camino de Acceso a Puertos Ingeniero Luis Augusto Huergo hasta la calle Dionisio Brighuega.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 247-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 78, por el que se autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la compra del inmueble ubicado en calle Castelar N° 2075 de Bahía Blanca, para el funcionamiento de la Institución Municipal "Hogar Cantilo", y;

CONSIDERANDO

Que en el informe que obra de fojas 1/3, presentado por la directora de la mencionada institución, constan los motivos por lo que resulta importante adquirir una vivienda acorde para el alojamiento de las jóvenes que allí viven.

Que según refiere la Directora del Hogar Convivencial Cantilo, la casa donde actualmente funciona la institución es pequeña, tiene problemas de humedad, no cuentan con la presión de agua suficiente, se encuentra alejada del centro y en líneas generales no se encuentra en buen estado. No obstante, al ser una vivienda alquilada no permite afianzar el sentido de pertenencia de las jóvenes.

Que a fojas 4 y 5 la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, explicita los factores que se tuvieron en cuenta para la selección, como lo son la cantidad de ambientes, baños, ubicación estratégica por la cercanía a hospitales, espacios recreativos y líneas de transporte público de pasajeros.

Que se solicitó al Banco de la Provincia de Buenos Aires la tasación oficial, determinando el valor estimado de venta, en un monto de pesos veinte millones (\$20.000.000.-), acordando a su vez una variación del 10% según las expectativas de las partes involucradas en la negociación.

Que en el presente expediente consta el informe de dominio a fojas 16, informe de inhabilitación del título registral del inmueble a ojas 66 y 67, libre deuda de obras a fojas 77, libre deuda de impuestos provinciales ARBA, a fojas 68/71 y ABSA a fojas 73, en concordancia con lo sugerido por el Subsecretario Legal y Técnico a fojas 64.

Que a fojas 74 la Sra. Mabel Araujo, titular y vendedora del inmueble de referencia, da constancia que conoce y asume los gastos de traslado y aquellos gastos que pudieran derivar de la escrituración traslativa de dominio de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a fojas 75 indicó que la metodología de compra del inmueble no se realizará mediante la firma de boleto de compra-venta sino que se escriturará y se abonará con la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca y entrega de posesión del inmueble, efectuando el pago mediante transferencia bancaria, al CBU indicado a fojas 72 por la Sra. Araujo.

Que, por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la compra del inmueble ubicado en la calle Castelar N° 2075, de la ciudad de Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 304, Manzana 304j, Parcela 7, Partida 007-71846 e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula N° 3870, para el funcionamiento de la Institución Municipal "Hogar Cantilo", dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

Artículo 2º -El inmueble será adquirido por la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000.-), la cual será abonada a la vendedora con la firma de la escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca y entrega de posesión del inmueble.

Artículo 3º - Encomiéndese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la confección de la escritura traslativa de dominio correspondiente.-

Artículo 4º - Dejar constancia que los gastos de traslado y cualquier otro que pudiera surgir de la escritura estarán a cargo de la parte vendedora.

Artículo 5º - Dejar constancia que la erogación del presente gasto deberá imputarse a la Jurisdicción: 1110106000; Fuente: 131; Categoría Programática: 60,00; Gasto: 4.1.2.0 y Jurisdicción: 1110106000; Fuente: 110; Categoría Programática: 63,00; Gasto: 4.1.2.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivos para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

VII

RESOLUCION (Exp. 251-HCD-2022)

VISTO

La preocupación puesta de manifiesto por vecinos respecto a desbordes y pérdidas de agua en distintos sectores de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N.º 20177 se declaró la emergencia pública en materia hídrica en el partido de Bahía Blanca.

Que en Bahía Blanca, queda en evidencia cada año, la precariedad y deterioro del sistema de cañerías, con su impacto directo en hogares y usuarios.

Que los vecinos de Las Cañitas 1 han efectuado los reclamos pertinentes, entre los cuales podemos enumerar a título informativo: 33255636/1, 3255636/2, 3255636/3, 3255636/4; ante la empresa prestataria del servicio a raíz de los desbordes que se registran en la calle Misioneros 4002 desde hace tres meses, por la rotura de un caño troncal de agua potable, sin obtener hasta el momento una solución a la problemática planteada.

Que la circulación de agua permanente en la vía pública genera inconvenientes ambientales y pone en riesgo la salud de la población; por lo que los vecinos han expresado su preocupación a concejales de nuestro bloque, ante la falta de respuesta de la empresa.

Que asimismo la circulación constante de líquidos, sea agua potable o efluentes cloacales, producto de la falta de mantenimiento y/o reparación de las cañerías por parte de la empresa, provocan roturas en el pavimento nuevo e incluso deterioro en las calles de tierra y los desagües naturales del barrio por calles José Ramírez Urtasun hasta calle Indiada.

Que si bien consideramos necesario que el Gobierno Provincial brinde una solución integral al problema y no en base a reclamos puntuales, en lo inmediato es prioritario que ABSA proceda a la rápida reparación del sistema cloacal y de cañerías de agua potable en los sectores mencionados en la presente resolución.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar la inmediata intervención de ABSA S.A. en el sistema cloacal del

Barrio Las Cañitas 1 de nuestra ciudad con el fin de solucionar los inconvenientes generados por los desbordes de agua potable en la vía pública.

Artículo 2º - Enviar copia de la presente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y a la Autoridad del Agua Delegación Bahía Blanca - Región VI y Dique Paso de las Piedras.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

VIII

RESOLUCION
(Exp. 252-HCD-2022)

VISTO

La preocupación suscitada a raíz del desabastecimiento de gas oil y sobreprecios registrados en los últimos días en varias provincias del país, y;

CONSIDERANDO

Que el desabastecimiento de gasoil que atraviesa una vez más nuestro país por la diferencia entre su precio de venta y el de su importación, lleva a las petroleras a racionar las entregas a las estaciones de servicio, que aplican cupos de venta por vehículo. Hay un valor de importación, que está en torno a 30% por encima del que se vende al público en general, al surtidor, lo que genera pérdidas en la industria que se compensan en parte con ventas más caras al campo u otros sectores de la economía.

Que esta situación afecta directamente a los sectores productivos del país: productores agropecuarios, transportes de camiones, pequeñas y medianas empresas e industrias y transporte de pasajeros; que manifiestan su preocupación ya que esto afecta notoriamente el desarrollo productivo de nuestro país.

Que ante este panorama, el Secretario de Energía de la Nación Darío Martínez aseveró que *“El Gobierno nacional está trabajando e implementando todas las acciones que se requirieren para que exista un normal abastecimiento de combustibles líquidos para los automovilistas, el transporte, la industria y el campo”*. Asimismo destacó que *“La demanda de combustibles líquidos viene creciendo sostenidamente acompañando el crecimiento de la actividad económica general, y ya está un escalón por encima de la prepandemia, pero las empresas que refinan y comercializan informan que están acompañando con mayor producción, e importando lo necesario, para satisfacer esa demanda por los canales habituales minorista y mayorista”*.

Que sin embargo, en muchas estaciones de servicio aseguran que se están manejando con prudencia y racionando la venta de gas oil por la escasez y que incluso en algunos lugares del país rigen cupos; y alertaron además de un posible faltante de gas oil durante semana santa, cuando hay mayor movimiento de vehículos en rutas.

Que en el mismo sentido, desde la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina (Cecha) aseguran que *“En el interior del país se nota que falta gasoil. Hay estaciones que están hace 48 o 72 horas sin gasoil...”* y que *“las petroleras establecen a las estaciones de servicios un cupo mensual con el que nos van a abastecer de gasoil y por encima de ese cupo cualquier pedido adicional tiene un sobreprecio de \$40 y \$50”*.

Que cabe destacar que además esta situación se da en el marco de un incremento de la demanda en el inicio de la cosecha de la soja y en medio de la cosecha de girasol; por lo que el faltante de gas oil, que es un insumo esencial para el proceso productivo, complica notoriamente el panorama.

Que además del sector agropecuario, en el que el gas oil es fundamental para la producción y logística, se ven afectados también el transporte interurbano de bienes y personas que se realiza en camiones y colectivos, y el turismo, una de las actividades que sufrió notoriamente el impacto de la pandemia.

Que ante este escenario de incertidumbre, es necesario que el Gobierno Nacional convoque a los sectores involucrados para la búsqueda de una inmediata solución para garantizar un normal abastecimiento de combustibles.

Que además requerimos que brinde precisiones acerca de las medidas que tiene previsto implementar para resolver el desabastecimiento de gas oil en todo el país como así también para evitar los sobreprecios.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Energía de la Nación que ante la problemática de desabastecimiento de gas oil y sobreprecios registrados en el territorio nacional brinde información

acerca de los puntos que a continuación se detallan:

Si ha convocado a los sectores involucrados con el fin de consensuar medidas tendientes a garantizar la normalización de la situación y provisión de gas oil en todo el territorio nacional.

Qué medidas evalúa implementar para resolver el problema de desabastecimiento de gas oil.

Cuáles son las estimaciones realizadas respecto al comportamiento de la oferta y la demanda de gas oil durante este año.

Si se ha elaborado algún programa de incentivo para la industria de los biocombustibles que permitan una mayor utilización de éstos en los cortes de los combustibles locales.

Si ha previsto medidas sancionatorias ante denuncias de sobrepuestos y/o cupos en diferentes bocas de expendio del país.

Si cuenta con datos acerca del estado de situación en diferentes puntos del país. En caso de contar con dicha información, envíe los datos correspondientes a nuestra ciudad.

Artículo 2º - Solicitar a la Cámara de Expendedores de Combustible y a la Asociación de Estaciones de Servicio del Sur que brinden precisiones acerca del estado de situación respecto al abastecimiento de gas oil en las estaciones de servicio de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

IX

RESOLUCION (Exp. 253-HCD-2022)

VISTO

La Resolución N° 447-IPLYCMJGM-2022 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por la cual se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjetas de débito bancario (Posnet) en las salas de juego autorizadas en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 375-07 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos se limitó la instalación y funcionamiento de cajeros automáticos en salas de juego en todo el territorio bonaerense. En la misma se establecía que sólo podría funcionar un solo cajero para la percepción de haberes de sus empleados y que no debía estar al acceso del público.

Que en el año 2016, el Gobierno de María Eugenia Vidal, por Resolución N° 2215/16 decidió ampliar los términos de la Resolución N° 375/07, prohibiendo la instalación y funcionamiento de máquinas expendedoras de dinero y/o espacios donde se realicen transacciones con divisas y/o actividades relacionadas con préstamos personales de dinero contra entrega de documentos, cheques o empeño de bienes y/o cualquier otra modalidad, así como el uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjetas de crédito y/o débito bancario en las salas de juego en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que estas medidas se fundamentaban en la necesidad de desalentar todo mecanismo que facilite a apostadores el acceso a dinero que incentive el descontrol en las apuestas, sobre todo por parte de personas que apuestan de manera compulsiva, con los perjuicios que ello acarrea tanto para su patrimonio personal y familiar como para su salud.

Que con el dictado de la Resolución N° 447-IPLYCMJGM-2022 se da por tierra con las disposiciones por las cuales se imposibilitaba el uso de medios electrónicos en las salas de juego, sin siquiera considerar la problemática de la ludopatía y la necesidad de la existencia de mecanismos para prevenirla.

Que según lo expresado por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con esta Resolución se busca la prevención de la evasión fiscal y el lavado de activos en las salas de juego. En el mismo sentido, justifican también esta resolución en la decisión de la AFIP que apunta a la bancarización de los casinos y juegos de azar y/o apuestas en territorio bonaerense.

Que sin embargo esta medida es sumamente perjudicial y significa un enorme retroceso poniendo en situación de vulnerabilidad sobre todo a aquellas personas que a diario luchan contra la ludopatía y la compulsión al juego; y que a través de las medidas restrictivas que estaban vigentes hasta ahora veían limitadas sus posibilidades de acceder a gastar de manera desmedida con las graves consecuencias personales, familiares y sociales que acarrea.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades;

R E S U E L V E

PRIMERO - Expresar profunda preocupación y el repudio de este HCD por la Resolución N°

447-IPLYCMJGM-2022 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos por la cual se establece la obligatoriedad del uso de medios electrónicos que permitan la realización de transacciones con tarjetas de débito bancario (Posnet) en las salas de juego autorizadas en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

X

RESOLUCION
(Exp. 246-HCD-2022)

VISTO

Que el próximo 30 de junio del 2022 se cumplen 90 años de la fundación de la Escuela de Artes Visuales “Lino Enea Spilimbergo”, espacio de formación superior tanto en tecnicaturas como en profesorado, y;

CONSIDERANDO

Que la institución surgió el 30 de junio de 1932 bajo la denominación de “Agrupación Artísticas Independientes” y el 9 de julio de 1933 se inaugura oficialmente el taller libre de la Agrupación de Artistas Independientes que sería el antecedente para que el 1 de marzo de 1934 se concrete la Escuela de Bellas Artes PROA (de gestión privada). Asimismo, el 18 de enero de 1939 se crea la Escuela Nacional de Bellas Artes en la ciudad de Bahía Blanca tomando como base la Agrupación de Artistas Independientes de 1932 y la Escuela de Bellas Artes PROA de 1934 por iniciativa del Diputado Nacional Samuel Alleperín.

Que uno de sus principales objetivos de creación fue potenciar un espacio que permita el intercambio de conocimientos y experiencias entre los estudiantes y docentes, con el fin de formar a los futuros profesionales en el área, siendo un reconocimiento al arte en general la creación de la institución para la formación docente y técnica.

Que para la Escuela de Artes Visuales es prioridad acoger a sus estudiantes para formar profesionales docentes, técnicos y artistas de los distintos lenguajes de las Artes Visuales que se caractericen por la solidez de su formación epistemológica, la actualización de sus conocimientos y su compromiso con la sociedad de la que forman parte, garantizando crecientes niveles de calidad educativa y su evaluación permanente.

Que aborda la enseñanza de las siguientes carreras:

Profesorado de artes visuales orientación en pintura / grabado / escultura

Tecnicatura superior en realizador de artes visuales

Tecnicatura en ilustración

Tecnicatura en diseño gráfico

Profesorado de artes visuales orientación diseño gráfico

Tecnicatura superior en cerámica

Profesorado en artes visuales orientación cerámica

Que, durante estas décadas de trabajo ininterrumpido, han surgido infinidad de profesionales que aportan día a día sus conocimientos en el arte para llevar a la ciudad y la zona su aprendizaje, constituyéndose como una referencia absoluta para todo el arte y la cultura bahiense y de la zona.

Que no sólo es de destacar su labor institucional, sino también la escuela busca sostener proyectos específicos abiertos a la comunidad y de articulación con otras instituciones y organizaciones de la ciudad, que fortalezcan el perfil del egresado y su salida laboral.

Que la Escuela de Artes Visuales colabora con el estado municipal en la realización de muestras de arte y cultura, asistiendo en la producción de numerosos objetos artísticos y llevando a cabo espacios de información y debate sobre la cultura en general.

Por todo lo expuesto, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Artículo 1º - Otórguese por sus 90 años de labor ininterrumpida el “RECONOCIMIENTO CIUDAD DE BAHIA BLANCA” a la Institución Educativa Superior “Escuela de Artes Visuales Lino Enea Spilimbergo”, en mérito a su trayectoria en la formación y capacitación de profesionales de las artes visuales, y por su aporte y compromiso solidario con la comunidad.

Artículo 2º - Por Presidencia fijar día y hora para la entrega del reconocimiento.

Artículo 3º - Comunicar la presente resolución a la Escuela de Artes Visuales “Lino Enea

Spilimbergo” de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 250-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de asignar una partida presupuestaria para la realización de tareas de reparación y mantenimiento integral del “Castillo Amarillo” (denominado originalmente “El Retiro”) ubicado en calle Araucanos 3429, entre Luis Agote y Gregorio de Laferrere de Villa Harding Green.

Este Honorable Cuerpo solicita asimismo que la realización de este tipo de tareas consideren las particularidades arquitectónicas que distinguen el inmueble, así como las normativas que protegen este patrimonio.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XII

RESOLUCION
(Exp. 145-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Adrián Balajovsky en calidad de Presidente del Club de Scrabble Bahía Blanca, por la que solicita se declare de Interés Municipal el 7mo. Encuentro de Scrabble a llevarse a cabo en Bahía Blanca los días 7 y 8 de mayo de 2022, la presidente del H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO - Declárase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el 7mo. Encuentro de Scrabble a llevarse a cabo en Bahía Blanca los días 7 y 8 de mayo de 2022.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 213-HCD-2022)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, a la mayor brevedad posible, la señalización y correspondiente reserva para ascenso y descenso de pasajeros y pasajeras, en la parada de la línea de ómnibus 503, sita en 12 de Octubre y Caronti.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO
(Exp. 9-HCD-2017)

VISTO

El compromiso de colaboración mutua obrante a fojas 3/5, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 3282/2016, atento el tiempo transcurrido sin que obtuviera convalidación, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo Unico: Atento el tiempo transcurrido desde la fecha de celebración del convenio, vuelva el presente expediente 9-HCD-2017 (848-00012494/2016-0-0) al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

II

DECRETO
(Exp. 372-HCD-2002)

VISTO

El Contrato de Comodato obrante a fojas 67/67 vlt., celebrado entre el Instituto de la “Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad de Don Orione” y la Municipalidad de Bahía Blanca, para el uso de un inmueble sito en calle Avenida Pringles 900, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

Artículo 1º – Convalídase el Contrato de Comodato celebrado entre el Instituto de las “Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad de Don Orione” y la Municipalidad de Bahía Blanca – aprobado por Decreto N° 3035/2021 del Departamento Ejecutivo – para el uso de un inmueble ubicado en Avenida Pringles N° 900, donde funcionará el hogar de Natty, que albergará a personas en situación de calle, el mismo es por el término de 3 años a contar desde el 21 de diciembre de 2021, renovable automáticamente por igual período.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

III

DECRETO
(Exp. 357-HCD-2014)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 1/3 y lo informado a fojas 7 por el Departamento Ejecutivo, atento el tiempo transcurrido sin que fuera tratado por el Cuerpo, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades;

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Remítase al Archivo el expediente 357-HCD-2014.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 943-HCD-2018)

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Empresa Centro Construcciones S.A. - Tecnipisos S.A. - ESUCO S.A., UT, solicita factibilidad para la instalación de un obrador en los inmuebles situados en Avenida Parque Sesquicentenario Km. 2,5, designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 44, Partida 58295 y Circunscripción II, Sección A, Manzana 45, Partida 58296, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 14, el Departamento Planeamiento Urbano informa que dichos inmuebles pertenecen a la zona Residencial Parque 1 (2) (R p1 (2)) del Código de Planeamiento, la cual se califica como “Area de vivienda unifamiliar de baja densidad con traza de Barrio Parque y características de tejido abierto”.

Que, agrega dicho Departamento, que por expediente N° 0-5828/2018, se solicitó factibilidad para la instalación de dos tanques de combustibles en los inmuebles mencionados precedentemente, lo cual fue autorizado por excepción mediante Ordenanza N° 19.559.

Que, las actividades detalladas se encuadran en los siguientes usos:

Hormigón preparado, hidrófugo y productos de piedra, tierra, yeso y demás minerales no metálicos, no clasificados en otra parte, clasificado con grado de molestia II, según el Cuadro de Usos N° 2 (Clasificación según Molestias de Industrias y Servicios) del CPU.

Reparación de vehículos automotores: camiones, camionetas, ómnibus, micro-ómnibus y demás vehículos análogos, clasificado con grado de molestia III, según Cuadro de Usos N° 2 (Clasificación según Molestias de Industrias y Servicios) del CPU.

Garage para camiones y material rodante público y privado (Rubro Transportes), según Cuadro de Usos N° 1 (Usos Según Distritos).

Ninguno de los usos indicados precedentemente se encuentran permitidos en la zona Rp1.

Que, a fojas 17 el Departamento Saneamiento Ambiental informa que el obrador en cuestión actualmente se encuentra aislado de las unidades habitacionales de la periferia, por lo que su implantación no generaría un impacto al sector mencionado.

Que, agrega ese Departamento, que es necesario para la ejecución de un tramo de ruta, obradores que puedan servir como centros de operatoria y si bien en este caso particular o como también lo son en zonas rurales donde tampoco está permitida su implantación las mismas son acotadas en el tiempo. Es decir, culminado el tramo a ejecutar, se desmonta el obrador,

Que, conforme a que no existen denuncias sobre las actividades en el sector según indica la guardia ambiental a fojas 15, que la obra no constituye un carácter fijo y que es necesario un centro operativo cercano a la obra de trazado de la Ruta Nacional N° 3, el Departamento Saneamiento Ambiental sugiere otorgar la excepción solicitada, con el condicionante que una vez se produzca el cierre del obrador, se garantice por parte del recurrente que el predio utilizado esté libre de pasivos ambientales que pudiesen generarse por la misma operatoria.

Que, por su parte, la Comisión Asesora Permanente de Planeamiento en Acta 574, no encuentra objeciones para dar curso a la excepción para el desarrollo transitorio del uso "Obrador – depósito de áridos" en los inmuebles en cuestión, condicionando su autorización al período de su ejecución de la construcción de la Ruta Nacional N° 3 Tramo Paso Bahía Blanca – Viaducto "El Cholo" y a lo dispuesto por el Departamento Saneamiento Ambiental a fojas 17.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase con carácter de excepción la instalación de un obrador en los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 44, Partida 58295 y Circunscripción II, Sección A, Manzana 45, Partida 58296.

ARTICULO 2° La factibilidad autorizada en al Artículo 1° se otorga por el plazo que dure la ejecución de la obra para la cual se instala el obrador condicionada a que una vez que se produzca el cierre del obrador, garantice por parte de la firma que el predio utilizado esté libre de pasivos ambientales que pudiesen generarse por la misma operatoria.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 771-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza mediante el cual se impone el nombre de "Doña Micaela Centeno" a parte del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 369 – Parcela 1 c – Partida 40892, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1, el Centro de Jubilados Loma Paraguaya, junto con vecinos y familiares propone designar con el nombre "Doña Micaela Centeno" al inmueble mencionado en el párrafo anterior.

Que, a fojas 4 el Departamento Territorial identifica el inmueble e informa que se encuentra inscripto a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca, el cual fue donado por la Provincia de Buenos Aires según Decreto N° 2.428.

Que, agrega dicho Departamento que la plazoleta en cuestión no tiene nombre y el propuesto no consta impuesto para algún espacio público del Partido de Bahía Blanca.

Que, a fojas 9, el Museo y Archivo Histórico informa la vida y obra de Micaela Centeno, la cual nació el 1° de enero de 1937.

Que, agrega la mencionada dependencia que Micaela brindaba alimentos, ayuda, apoyo y protección a familias de Loma Paraguaya y Villa Delfina que se encontraban en situación de vulnerabilidad y daba refugio a mujeres que sufrían violencia de género.

Que, concluye el Museo Histórico informado que Micaela Adelaida Centeno, falleció en

nuestra ciudad el 14 de diciembre de 2016, e indica que no encuentra inconveniente en denominar como "Micaela Centeno" a la plazoleta ubicada en la calle Félix Frías y Pedro Pico del barrio Loma Paraguaya.

Que, a fojas 10, el Instituto Cultural otorga su visto bueno a la propuesta presentada.

Que, a fojas 12/13, el Departamento Territorial informa que relevó el sector agregando planimetría donde consta la ubicación y dimensiones de la plazoleta.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Impóngase el nombre "Doña Micaela Centeno" a parte del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección D – Chacra 369 – Parcela 1 c – Partida 40892, la que se encuentra inscrita a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca y cuya planimetría obrante a fojas 13 como ANEXO I pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 78-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza mediante el cual se autoriza la escrituración por Ley 10.830 del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Manzana 233 u – Parcela 1 d – Partida 160893 a favor de la señora Magdalena del Pilar Solís Sánchez, DNI: 92.581.963, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 39, el Departamento Territorial informa que dicha parcela está inscrita a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca en Matrícula 10619 y fue generada por plano de mensura y división característica 7-91-95 a efectos de la regularización dominial de los ocupantes en cumplimiento de la Ordenanza N° 7.309.

Que, agrega el Departamento Territorial que por Ordenanza N° 9.999, cuya copia obra a fojas 44, se autoriza la venta a favor de la señora Magdalena Solís, DNI: 92.581.963, y por Ordenanza N° 10.498 se otorga el valor de venta, que para la parcela del caso es de \$ 2.600.- (fojas 45).

Que, a fojas 50, la Asesoría General de Intendencia informa a los poseedores que resta abonar la suma de \$ 779,72.-

Que, a fojas 51 consta recibo de pago de la deuda mencionada precedentemente.

Que, a fojas 55, el Departamento Territorial informa que corresponde redactar la Ordenanza autorizando la escrituración por Ley 10.830 del inmueble en cuestión a favor de la señora Magdalena del Pilar Solís Sánchez, DNI: 92.581.963 y declarar de interés social dicho acto a efectos de tramitar su escrituración por ante la Escribanía General de Gobierno.

Que, a fojas 56, el asesor letrado de la Dirección General de Catastro y Obras Particulares sugiere que se requiera a la adquirente de la parcela, según Ordenanza N° 9.999 que manifieste su posición respecto a la solicitud de fojas 1, ratificando o desestimando la petición allí efectuada, atento que la persona que solicita la escrituración difiere de la que figura en la mencionada Ordenanza.

Que, a fojas 58, la señora Magdalena del Pilar Solís Sánchez, solicita que se prosiga el trámite de regularización dominial a su nombre.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Declárase de interés social en el marco de la Ley N° 10830 la regularización dominial del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección C – Manzana 233 u – Parcela 1d – Partida 160893 a favor de la Señora Magdalena del Pilar Solís Sánchez, DNI 92.581.963.

ARTICULO 2°: Dése intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el Artículo 4° inciso d) de la Ley N° 10.830.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 104-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza mediante el cual se solicita incorporar al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Manzana 93 w – Parcela 2 – Partida 204011, Reserva de Equipamiento Comunitario, y;

CONSIDERANDO

Que, teniendo en cuenta lo informado por el Departamento Territorial a fojas 1, se trata del inmueble generado por plano de mensura y división característica 7-283-2018, el cual pertenece al patrimonio comunal y no esta inscripto a su favor.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

PRIMERO: Declárese incorporado al patrimonio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección A – Manzana 93 w – Parcela 2 – Partida 204011 Reserva de Equipamiento Comunitario.

SEGUNDO: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para la inscripción dominial pertinente del inmueble a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca.

TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

VIII

DECRETO
(Exp. 723-HCD-2015)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 14, por el que se aprueba el convenio específico oportunamente firmado entre el Intendente Municipal, el Sr. Director del Hospital Municipal y el Presidente de la Corporación del Comercio, la Industria y Servicios, atento el tiempo transcurrido el Honorable Concejo Deliberante,

D E C R E T A

Artículo Unico: Atento el tiempo transcurrido remítase el expediente 723-HCD-2015 (Nº de entrada 30022), al Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leónidas Lucero” a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 161-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza, referido al reconocimiento de servicios prestados como becario por el agente TORRES, Eduardo Marcelo, legajo 15.086, en el municipio de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1, el agente TORRES, Eduardo Marcelo, solicita el reconocimiento de los años trabajados como becario en la Dirección General de Tránsito del municipio de Bahía Blanca, en el período comprendido entre el 02/12/2011 al 17/06/2013 a los efectos del cómputo de la antigüedad y de la licencia anual.

Que, a los efectos de dicho reconocimiento el agente municipal ha presentado documentación de donde surge que el Instituto de Previsión Social reconoce los años de servicio mencionados, y autoriza a la misma a abonar el saldo deudor en concepto de aportes personales y

contribuciones no efectuadas en dicho período.

Que, a fojas 5, la Subsecretaría Legal y Técnica guardando identidad de lo dictaminado anteriormente por esa dependencia, adjunta copia del dictamen emitido en el marco de la nota n° 314-1057/2020 el cual expresa: *"...esta dependencia considera que resulta aplicable al caso el criterio seguido por la Asesoría General de Gobierno en Dictamen publicado en fecha 04/11/2019, en el cual se advirtió que "en relación a los servicios desempeñados en calidad de becario este Organismo Asesor se ha expedido en numerosos precedentes (expedientes 2900-83080/08; 2977-2301/99, entre otros), señalando que la cuestión debe analizarse a la luz de la doctrina de la Suprema Corte de Justicia emanada de la sentencia de fecha 26/05/1998, dictada de la Causa B 56.318 ("Triacca"), según la cual a los efectos del cómputo de la antigüedad para el cálculo de la licencia anual, como también de la respectiva bonificación, resulta coincidente la amplitud de criterio, no exigiéndose más que el desempeño en relación de dependencia con el Estado en sus distintas formas. Atento la modalidad de la prestación, queda acreditada la relación de subordinación en que se encuentran los becarios, que si bien no permite encasillarlos en una relación de empleo público, por las especiales características de la figura de análisis, se induce a concluir la relación de dependencia, lo cual permite el cómputo respectivo a los fines de la antigüedad, ya que ningún otro requisito exigen las normas estatutarias de empleo público municipal, como es el caso, el Artículo 26°,*

primer párrafo de la Ordenanza N° 18.061/16, que aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT). Por ello, este Organismo Asesor es de opinión que corresponde reconocer y computar los servicios desempeñados en la Municipalidad en condición de becario, a los fines de la bonificación por antigüedad y licencia anual, ello, a partir de la fecha de reconocimiento cuyo acto deberá dictar dicha autoridad, no siendo suficiente la Resolución N° 897475/18, que los reconoce al los efectos previsionales".-

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta oficina adhiriendo al dictamen citado, comprende, salvo mejor criterio, que correspondería proceder al reconocimiento de los servicios prestados por el agente reclamante como Becario en este Municipio..."

Que, en virtud de la consulta efectuada por la Municipalidad de Bahía Blanca al Tribunal de Cuentas, el mismo cita jurisprudencia en la consulta efectuada por la Municipalidad de Balcarce – Hospital Subzonal (7/8/2012 -3145 DC Antigüedad becado) expresando: *"En el marco de la causa "Fernández Trillo, Luz María y otros c/IOMMA s/pretenición anulatoria", mediante el cual solicita el reconocimiento de los años desempeñados en calidad de práctica rentada por los actores, la Cámara de Apelaciones en los Contencioso Administrativo ha sostenido que para el cálculo de la antigüedad debe acreditarse una relación de dependencia en la tareas desempeñadas en la Administración, mas no resulta indispensable que se trate de una relación de empleo público. Ante un reclamo de características similares al formulado en las presentes actuaciones – reconocimiento de los servicios prestados como becaria – en los autos "PIZANO Juan José c/ Provincia de Buenos Aires s/ demanda contencioso administrativa" se expresaba"... qué la única exigencia para la procedencia de la pretensión de autos es de desempeño de tareas en relación de dependencia con el Estado, Nacional, Provincial o Municipal. De modo que resulta irrelevante a tal fin que las funciones desempeñadas como becario en el Ministerio de Salud no hayan constituido una típica relación de empleo público". Conf. Causa B 56.318 "Triacca", Sent. del 26/05/2018, respecto de los residentes. En conclusión, tanto en función de los fallos referenciados como a los efectos de evitar que futuras presentaciones judiciales por partes de agentes que soliciten el reconocimiento de los años desempeñados en diferentes regímenes como los señalados en los citados fallos (Becas, residencias, prácticas rentadas, pasantías), con el consiguiente perjuicio por el pago de costas por parte de las arcas municipales, se considera factible que para liquidar la bonificación por antigüedad se les reconozca a los agentes los años desempeñados en dichas modalidades.*

"...Ahora bien, respecto a la procedencia de contabilizar los años de servicios que se reconozcan en calidad de becarios, en el cálculo de la licencia anual como así también para los premios que se prevén en el Artículo 12 del Decreto N° 158/1996 y el Artículo 72 inciso f) de la Ley N° 14.656, interpretamos que también para estos conceptos enumerados, el tiempo transcurrido como becario podrá ser tenido en cuenta. Dicho temperamento responde a que no existe óbice en el ordenamiento legal, para que una vez que la Municipalidad reconozca por acto administrativo los años efectivamente prestados como becario, no sean contemplados a los efectos de la antigüedad, atento a que éstos ya gozarían de la legitimidad en los términos establecidos por la autoridad administrativa. Más allá de esta cuestión, se observa que el precepto consagrado en el Artículo N° 12 del Decreto N° 158/96, no se encuentra incluido en la Ordenanza N° 18601/16 ni en el Convenio Colectivo que rige las relaciones laborales para los trabajadores de la Municipalidad de Bahía Blanca, motivo por el cual se sugiere que sea incorporado a efectos de que forme parte de dicho plexo normativo..."

Que, sumado a lo anteriormente expresado el mencionado Tribunal de Cuentas agrega que en situaciones similares ha pronunciado que resulta la aplicación de lo dispuesto en el Artículo N° 17 de la Ley N° 9.650/80 que dispone *"A los efectos de establecer los aportes y contribuciones correspondientes a servicios honorarios, se considerará devengada la remuneración que para iguales o similares actividades rija a la fecha en que se solicitare su cómputo. El aporte y la contribución estarán a cargo del afiliado y del empleador..."*

Que, el Instituto de Previsión Social a fojas 14 y 15 según Resolución N° 909.339 resuelve “**ARTICULO 1°: Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Eduardo Marcelo TORRES como Personal Becario en la Municipalidad de Bahía Blanca durante el período 02/12/2011 hasta el 17/06/2013...**”

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta lo informado a fojas 21 por el Departamento Administración del Personal y el Departamento Contaduría General a fojas 22; y tratándose de un gasto que afecta a ejercicios anteriores sujeto a autorización del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo establecido en el Artículo N° 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto N° 2980; este Departamento Ejecutivo vería con agrado que ese Departamento Legislativo dé sanción favorable.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Reconózcase los servicios desempeñados como becario por el Sr. Eduardo Marcelo TORRES, DNI 36.327.379, legajo 15.086, dependiente de la División de Tránsito Urbano, por el término de un (1) año seis (6) meses y doce (12) días que prestara como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca.

ARTICULO 2°: Déjase constancia que el reconocimiento realizado en el Artículo 1°, se efectúa a partir de la fecha de interposición del reclamo por parte del agente interesado, el día 13 de marzo de 2020, y al solo efecto de la percepción en concepto de Bonificación por antigüedad y del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria.

ARTICULO 3°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a efectuar la erogación de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 77/100 (\$ 21.476,77.-), en concepto de Bonificación por Antigüedad, a abonarse mediante recibo de haberes al agente TORRES Eduardo Marcelo, DNI 36.327.379, legajo n° 15.086, dependiente de la División de Tránsito Urbano, según el cálculo confeccionado por el Departamento Administración de Personal.

ARTICULO 4°: Déjase constancia que el pago del beneficio otorgado aplicando un (1) año, seis (6) meses y doce (12) días al 1% de su sueldo básico sobre la totalidad de los servicios, esto en concordancia con los establecidos en la Ordenanza 18008/2014 y Decreto Reglamentario 3855/2014.

ARTICULO 5°: Déjase constancia que el reconocimiento del pago de las diferencias de la Bonificación por Antigüedad es de dos (2) años a contar a partir del momento de interposición del reclamo por parte del agente interesado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2562 inc C) del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 6°: El gasto que demande deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110119000, Cat. Programática 01.01.00, Gasto 1.1.3.1., del Presupuesto de gasto vigente.

ARTICULO 7°: Cúmplase, notifíquese, hecho tome nota Departamento de Administración de Personal, Subdirección de Presupuesto, Departamento Contaduría General, División Jubilaciones y Pensiones, División de Tránsito Urbano; dése al R.O. y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

X

DECRETO
(Exp. 905-HCD-2015)

VISTO

La prórroga del contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y PUERTO MELO S.A., por el uso de dos unidades funcionales ubicadas en la planta baja del inmueble sito en calle Luís María Drago 45, el Honorable Concejo Deliberante,

D E C R E T A

Artículo 1°: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y PUERTO MELO S.A., aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2851/2021, para el uso de dos unidades funcionales ubicadas en la planta baja del inmueble sito en calle Luís María Drago N° 45, utilizados para el funcionamiento del Museo del Deporte, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2022.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus efectos.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 81-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza, mediante el cual el Sr. Jorgevich, Néstor Domingo, DNI: 5.536.588, titular del legajo de Taxi N° 174, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad, marca Renault, modelo Logan, año 2011, dominio JYD-863, y;

CONSIDERANDO

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 7, el Sr. Jorgevich, Néstor Domingo, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, la División de Transporte Urbano a fojas 9 informa: “*Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*”

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual, se cumpliría 1 (un) año de prórroga al vencimiento correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo 35° inciso c)...” La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad”.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo por vía de excepción y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, al Sr. Jorgevich Néstor Domingo DNI 5.536.588, titular del legajo de Taxi N° 174, para la explotación de dicho legajo con vehículo Renault, modelo Logan, año 2011, dominio JYD-863.

ARTICULO 2°: Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo 1° del presente proyecto, el Sr. Jorgevich, Néstor Domingo, DNI 5.536.588, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431, Artículo N° 35, inc) C.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 83-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza, mediante el cual el Sr. García Ruiz, Carlos Alberto, DNI: 24.136.295, titular del legajo de Taxi N° 263, asignado a la parado N° 2, solicita por vía de excepción una prórroga para la explotación de dicho legajo con la unidad que tiene habilitada para desarrollar la actividad, marca Renault, modelo Logan, año 2011, dominio KDW-090, y;

CONSIDERANDO

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia de fojas 3 a 6, el Sr. García Ruiz, Carlos Alberto, ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, la División de Transporte Urbano a fojas 7 informa: “*Esta dependencia informa que el mismo se encuentra en condiciones técnicas, estéticas para el desarrollo de la actividad.*”

Que dicha prórroga de la unidad se debe a la falta de trabajo e incapacidad económica para poder realizar dicho cambio.

Con relación al pedido de prórroga, esta División ve factible poder otorgar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, fecha en la cual, se cumpliría 1 (un) año de prórroga al vencimiento

correspondiente para el modelo del vehículo. Cumplido ese tiempo, el interesado tendrá que cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15.431 Artículo 35° inciso c)..." La antigüedad será de diez (10) años, contados a partir de la fecha de fabricación y se autorizará a cambiar la unidad por otra, siempre que la misma este dentro del rango de antigüedad previsto. En circunstancias excepcionales, el Honorable Concejo Deliberante podrá permitir la prestación del servicio por vehículos de mayor antigüedad".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo por vía de excepción y sin crear antecedentes, a otorgar una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022, al Sr. García Ruiz, Carlos Alberto, DNI 24.136.295, titular del legajo de Taxi N° 263, asignado a la parada N° 2, para la explotación de dicho legajo con vehículo Renault, modelo Logan, año 2011, dominio KDW-090.

ARTICULO 2°: Déjase constancia que vencida la prórroga otorgada en el artículo 1° del presente proyecto, el Sr. García Ruiz, Carlos Alberto, DNI 24.136.295, deberá cambiar el vehículo por uno que se encuadre dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 15431, Artículo N° 35, inc) C.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XIII

DECRETO

(Exp. 111-HCD-2022)

VISTO

El Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Centro Comunitario San Roque obrante a fojas 136, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 175/2022, el Honorable Concejo Deliberante,

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Convalídase el contrato de locación celebrado con fecha 15 de enero de 2022 entre el Centro Comunitario San Roque y la Municipalidad de Bahía Blanca para la locación de una instalación del Centro Comunitario San Roque ubicada en calle De Angelis N° 25 de esta ciudad (espacio ubicado bajo las tribunas de la cancha de basketball), por el período 1° de enero 2022 - 31 de diciembre de 2023, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 175/2022.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase en los términos del Artículo 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo par su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 124-HCD-2022)

VISTO

El proyecto de ordenanza referido al pago de bonificación por antigüedad de años de servicio prestados como becario en la Municipalidad de Bahía Blanca, por la agente Gabriela GIAGANTE, legajo N° 12.039, dependiente de la Subdirección de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 2968/2021 se reconoció a la agente Gabriela GIAGANTE, legajo N° 12.039, dependiente de la Subdirección de Presupuesto, los servicios desempeñados como becaria en la Municipalidad de Bahía Blanca, durante dos (2) años y cinco (5) meses, en concepto de Bonificación por Antigüedad y del usufructo de Licencia Anual Ordinaria a partir del 1° de diciembre de 2021, y las diferencias salariales en concepto de Bonificación por Antigüedad de dos (2) años a partir del 1° de diciembre de 2021.

Que, atento lo dispuesto en el Artículo N° 140, del Reglamento de Contabilidad para

Municipios y N° 54 del Decreto N° 2980, que expresa: “El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación - hecha en expediente especial - de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.

En el precitado expediente, se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real presentación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen.

Cumplidos todos los requisitos precedentes se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Y cubiertos estos recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo autorización para registrar la deuda y efectuar el pago”.

Que, el Departamento Administración de Personal adjunta a fojas 5 y 6 el detalle de la liquidación pertinente y el Departamento Contaduría informa, a fojas 19, que el gasto mencionado en el presente expediente no se encuentra contemplado en los ejercicios económicos 2019 y 2020, por lo cual no está incluido en la Deuda Flotante y su imputación correspondería, en su año de origen, a las Partidas: 1131, 1140, 1161, y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110 y Jurisdicción 1110103000.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo, a través del Departamento Administración del Personal, a liquidar a favor de la agente Gabriela GIAGANTE, Legajo N° 12.039, dependiente de la Subdirección de Presupuesto, el importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 37.156,88.-), en concepto de diferencias por antigüedad y Sueldo Anual Complementario (S.A.C.), al importe mencionado se lo descontará el concepto de contribuciones y aportes patronales resultando un líquido a percibir de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 25.298,30.-), en un todo de acuerdo a los antecedentes emanados del expediente.

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 1° deberá imputarse a las Partidas 1131, 1140, 1161 y 1162, Categoría Programática 01.01.00, Fuente 110, Jurisdicción 1110103000.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XV

DECRETO (Exp. 795-HCD-2013)

VISTO

El momorando de fojas 154 y sin perjuicio del tiempo transcurrido, el Honorable Concejo Deliberante

D E C R E T A

Artículo Unico: Atento la solicitud de remisión formulada a fojas 154 y sin perjuicio del tiempo transcurrido desde la rúbrica, vuelva el presente expediente 795-HCD-2013 (410-00008199-2012-0) al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XVI

DECRETO (Exp. 128-HCD-2015)

VISTO

El proyecto de ordenanza N° 116 abrante a fojas 27/29 y atento el tiempo transcurrido sin que obtuviera sanción, el Honorable Concejo Deliberante

D E C R E T A

Artículo Unico: Atento el tiempo transcurrido, remítase al Departamento Ejecutivo para su

Archivo el expediente 128-HCD-2015 (431-00007898-2014-0-0).

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XVII

DECRETO
(Exp. 622-HCD-2021)

VISTO

La petición formulada por el señor Gustavo Andrés Garrido Castro a fojas 1, solicitando la ampliación del plazo de pago de la obra de pavimento realizada sobre el inmueble partida 49.417, teniendo en cuenta la delegación expresamente efectuada por la Ordenanza N° 18.920 a favor del Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante,

D E C R E T A

Artículo Unico: Atento la facultad expresamente conferida por este Cuerpo al Departamento Ejecutivo por medio del Artículo 6° de la Ordenanza N° 18.920, remítase el presente expediente al Departamento Ejecutivo para que hallándose reunidos los presupuestos exigidos, haga lugar a la petición efectuada por el señor Gustavo Andrés Garrido Castro y amplíe en hasta 72 cuotas mensuales el plazo de pago de la obra de pavimento realizada sobre el inmueble partida 49.417.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 825-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza, del expediente 0-8104-2021 (825-HCD-2021), poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "EXTENSIÓN DE LA RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN CALLE AGUILAR AL 3200 (VEREDA PAR) ENTRE RIGAMONTI Y MAZZARELLO", de la localidad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, el Departamento de Electricidad y Mecánica informa a fojas 39 que se han verificado las planillas de censos de propietarios frentistas, presentadas por los vecinos en calle Aguilar al 3200 (vereda par) entre Rigamonti y Mazzarello, los cuales cumplen con el 60% de adhesión requerido en el Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 4060, ajustándose también al Artículo N° 1 del Decreto N° 731/94.

Que, asimismo el Departamento de Electricidad y Mecánica informa que la obra no cuenta técnicamente con mayores costos, ya que los vecinos se harán cargo del total de la obra.

Que, de la nombrada obra se verán afectadas un total de (2) dos parcelas de la: Circunscripción Catastral II, Sección A, Manzana 64 r, Parcelas 3 y 4.

Que, la presente obra se encuadra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9° inciso d), de dicha Ordenanza, 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: Autorícese la obra "EXTENSION DE RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN CALLE AGUILAR AL 3200 (VEREDA PAR) ENTRE RIGAMONTI Y MAZZARELLO" de la Ciudad de Bahía Blanca,

Artículo 2°: Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3°: La obra autorizada en el Artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9° inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas".

Artículo 4°: La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse queda sujeta a las

disposiciones del Artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado decreto se establece un sistema de prorrato "por servicio", cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes, es decir que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (Parcelas o Subparcelas), según el régimen de la Ley N° 13.512. Se determinarán de ser necesarios cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.-

Artículo 5°: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19°, 20° y 21° de la ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 6°: Constitúyase el Consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrantes de fojas 54 a 70 y foja 76 inclusive del expediente 0-8104-2021 (825-HCD-2021), habiéndose cumplimentado el Artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060.

Artículo 7°: El Concejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Alejandro Meneses, Secretario de Infraestructura.

TESORERO: Sra. Claudia Frolla, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIA: Sra. Elba Silvina Gherardi Garcia, DNI: 20.398.127, vecina frentista.

VOCALES: Ing. Dotti Daniel, legajo N° 12.665, Jefe Departamento Electricidad y Mecánica y el Sr. Juan José Pena, DNI: 21.559.629, vecino frentista.

Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XIX

DECRETO (Exp. 564-HCD-2021)

VISTO

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. Viviana Alicia Gattari, en la que solicita la eximición del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios en el marco de la Ordenanza 12.925, por la que se declara a la Municipalidad de Bahía Blanca adherida al régimen de la Ley Provincial N° 13.136 de Economía Social, y atento lo informado a fojas 13 por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Deliberante,

D E C R E T A

Artículo 1°) – Exímase a la Sra. Viviana Alicia Gattari, DNI: 23.574.571, Contribuyente 76925, del pago de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios, desde el 5 de julio de 2015 al 4 de julio de 2016, en el marco de la Ordenanza N° 12.925.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.-

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XX

DECRETO (Exp. 22-HCD-2022)

VISTO

La nota presentada por la Sra. Hilda Riquelme Contreras, obrante a fojas 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza N° 12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fojas 18, el Honorable Concejo Deliberante

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la vecina Hilda Riquelme Contreras un plan de pago con cuotas de quinientos pesos (\$ 500.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo nombrado por la Ordenanza N° 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento en calle Roca, registra la partida 80794.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXI

DECRETO
(Exp. 68-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Pablo Silveyra a fojas 1 en representación del Centro Asistencial Regional de Hemoterapia "Dr. Regino V. Alvarez", mediante la que solicita la condonación de la deuda que en concepto de Tasa de Seguridad e Higiene anterior a 2012 grava el citado centro de hemoterapia, y;

CONSIDERANDO

La resolución dictada por el Departamento Ejecutivo N° 551/2022 en base a los dictámenes legales de fojas 13/14 y 15/17 y lo informado por el Departamento de Recaudación a fojas 22, en virtud del dictámen vigente del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, que dice, en lo que aquí importa "que la condonación referida debe contar con autorización del H. Concejo Deliberante y ser impulsada por el Departamento Ejecutivo en razón de ser el encargado de administrar los recursos municipales y el que se verá afectado con las eventuales reducciones que se produzcan en el Cálculo de Recursos y consecuentemente en el Presupuesto de Gastos".

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante

D E C R E T A

Artículo 1°: Convalídase la Resolución N° 551/2022 dictada por el Departamento Ejecutivo mediante la que se declara la prescripción liberatoria de deuda que en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene registra el contribuyente 81.069 por los periodos 1979-00 a 2012-01.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXII

DECRETO
(Exp. 112-HCD-2022)

VISTO

La nota presentada por el Sr. Héctor Felipe Pardo Reyes, obrante a fojas 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza N° 12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fojas 14, el Honorable Concejo Deliberante

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al vecino Héctor Felipe Pardo Reyes en plan de pago con cuotas de un mil quinientos pesos (\$ 1.500.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obras de pavimento y cloacas registra la partida 87141.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXIII

DECRETO
(Exp. 113-HCD-2022)

VISTO

La nota presentada por el Sr. Alejandro Oscar Lacher, obrante a fojas 2, en la que solicita se le otorguen los beneficios de la Ordenanza N° 12.599, y atento lo informado por la Oficina Consorcios – Obras Básicas a fojas 22, el Honorable Concejo Deliberante;

D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al vecino Alejandro Oscar Lacher un plan de pago con cuotas de un mil quinientos pesos (\$ 1.500.-) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento en calle Parera registra la partida 54377.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXIV

DECRETO
(Exp. 619-HCD-2019)

VISTO

La presentación de fojas 1 y 2, el Honorable Concejo Deliberante;

D E C R E T A

Artículo Unico: Atento el tiempo transcurrido desde la Resolución de fojas 7 vuelva el presente expediente 619-HCD-2019 (336-0003983-2018-0) al Departamento Ejecutivo a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 351-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza, mediante el cual se solicita el cambio de sentido de circulación en calles Roca y Gorriti entre Jujuy y Chaco, y;

CONSIDERANDO

Que, dicha solicitud radica en la necesidad de mejorar la circulación en la intersección de calles Pampa Central y Roca.

Que, por Ordenanza N° 17.588 se otorgó sentido único de circulación al sector, quedando las calles Moreno, Rondeau, Gorriti y Roca entre Jujuy y Chaco fuera del ordenamiento por ser de tierra.

Que, tras la ejecución de las obras de pavimentación, sería conveniente extender el ordenamiento vehicular, incluyendo las arterias Roca y Gorriti, a fin de restar entrecruces a las intersecciones, otorgando mayor seguridad.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Establézcase único sentido de circulación a la calle Roca entre Chaco y Jujuy con rumbo SO-NE.

ARTICULO 2°: Establézcase único sentido de circulación a la calle Gorriti entre Jujuy y Chaco con rumbo NE-SO.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 466-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza, referida a la solicitud de modificación de la Ordenanza N° 19.727 mediante la cual se modifica el Plan de Movilidad Sostenible para el Micro y Macro Centro de la ciudad de Bahía Blanca, y;

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Ingeniería de Tránsito a fojas 1, sugiere modificar el Régimen de Carriles Preferenciales para el Transporte Público de pasajeros, como así también a los vehículos, a fin de otorgarle mayor fluidez.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°) Modificase el Artículo 11° de la Ordenanza N° 19.727:

Donde dice “Eje Belgrano – Donado entre Soler y Brown”, deberá decir “Eje Belgrano – Donado entre Soler y Saavedra.

Donde dice “Calle Vieytes, entre Rondeau y Avenida Colón”, deberá decir “Calle Vieytes, entre Gorriti y Avenida Colón”.

Artículo 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 724-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza, solicitando la creación de un espacio de estacionamiento reservado de 10 metros en calle Washington a la altura domiciliaria n° 437, y;

CONSIDERANDO

Que, según la nota N° 334-18-2021 en dicha dirección se encuentra una sucursal de la Cooperativa Obrera Ltda., siendo conveniente disponer de una dársena de estacionamiento para motos.

Que, si bien la Ordenanza N° 3.778 y sus modificatorias establece en su Artículo N° 7 que *“las instituciones y/o personas no alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza, que consideren necesarios disponer de un espacio reservado para estacionamiento, deberá efectuar la solicitud ante el Departamento Ejecutivo, quien dará intervención al Honorable Concejo Deliberante fundando los motivos de su pedido que deben obedecer a estrictas razones de utilidad pública”*.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Establezcase un espacio reservado para el estacionamiento de motos sobre calle Washington 437, con una extensión de 10 mts.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 762-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza, mediante el cual se prohíbe el tránsito de camiones en calle Trelew a la altura de Estomba, y:

CONSIDERANDO

Que, a fojas 2, la Sra. Corchete Norma informa que sobre la calle Trelew a la altura de Estomba ingresan camiones sin darse cuenta que es una calle sin salida, y al maniobrar para salir terminan subiendo a las veredas, provocando daños en ella.

Que, a fojas 4, el Departamento Ingeniería de Tránsito informa que procedió a la colocación de un cartel de “Calle sin salida” el día 21/10/2021, y además, que sería conveniente aplicar dicha prohibición de circulación, ya que los vehículos de gran porte no pueden realiza maniobras dentro de la calzada en la mencionada calle.

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que la prohibición de circulación de camiones en calle Trelew a la altura de Estomba, resolverá los daños causados por los vehículos de gran porte.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Prohíbese el tránsito de camiones en calle Trelew a la altura de Estomba en toda su extensión.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 764-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza, solicitando un espacio reservado para estacionamiento de motos en calle Francia N° 380, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1, el Sr. Javier Catini, DNI: 22.845.674, expresa la necesidad de contar con un espacio reservado, a fin de facilitar el estacionamiento de motos utilizados por los socios del gimnasio.

Que, a fojas 2 el Departamento Ingeniería de Tránsito informa, "...una nueva reserva, mejorará la circulación y ayudará a organizar el estacionamiento del sector para los ciudadanos que se dirigen a la mencionada entidad..."

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórguese un espacio reservado para el estacionamiento de motos en calle Francia a la altura domiciliaria del N° 380 con una extensión de 10 mts.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 824-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza, mediante el cual el Sr. Roberto Oscar NUÑEZ, DNI: 5.514.670, titular del legajo de Taxi N° 397 asignado a la parada N° 25, contribuyente N° 48.090, solicita una prórroga de 6 (seis) meses para la explotación de dicho legajo, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1 el Sr. Roberto Oscar NUÑEZ expresa que no puede continuar con la explotación del legajo de Taxi N° 397 debido a sus problemas de salud.

Que, la Ordenanza N° 15.431 que regula el servicio, en su Artículo 10º son obligaciones del titular de Legajo de Taxi en su inciso: "... b) Comunicar al Organismo Competente dentro de los cinco (5) días corridos, el retiro del vehículo afectado al servicio por más de cinco (5) días hábiles, expresando causa justificada y reintegrando la Tarjeta de Control Mensual. Dicho retiro nunca podrá exceder los seis (6) meses, vencidos los cuales se producirá de pleno derecho la caducidad del legajo ..."

Que, tal como surge del informe de la División de Transporte Urbano a fojas 9 y de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, el Sr. Roberto Oscar NUÑEZ ha presentado la documentación necesaria para realizar dicha solicitud.

Que, el Sr. Roberto Oscar NUÑEZ, los días 17 de mayo de 2021 por expediente 336-2693/2021 y 11 de agosto de 2021 por expediente 336-4822/2021 realizó recesos, los cuales encuadrarían dentro de los plazos estipulados en el Artículo N° 10 de la Ordenanza N° 15.431.

Que, asimismo el día 9 de noviembre de 2021 por expediente 336-7674/2021 solicita la baja de la unidad que tenía afectada al servicio.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar una prórroga de 6 (seis) meses al Sr. Roberto Oscar NUÑEZ, DNI: 5.514.670, titular del legajo de Taxi N° 397, asignado a la parada N° 25, contribuyente N° 48.090, para la explotación de dicho legajo.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 837-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de ordenanza, mediante el cual se prohíbe el giro a la izquierda en Avenida Alem entre calle Cuyo y José Hernández, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 1, la Dirección de Movilidad Urbana con el visto bueno del Secretario de Movilidad Urbana y Espacios Públicos, solicitan informe de la viabilidad de establecer la prohibición de giro a la izquierda en el mencionado sector.

Que, a fojas 2, el Departamento Ingeniería de Tránsito informa: "...la medida en cuestión mejorará la circulación de la citada avenida otorgándole mayor fluidez al tránsito, restándole vehículos detenidos en medio de la calzada para realizar la maniobra de giro.

Cabe agregar que, si bien la Ley de tránsito N° 24.449, en su Artículo N° 49°, contempla la prohibición de giro a la izquierda en vías semaforizadas con doble circualción, la avenida en cuestión, cuenta con un solo controlador a la altura de Eduardo González, siendo este un sector semi – semaforizado..."

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Establézcase prohibición de giro izquierdo a la Avenida Alem entre calles Cuyo y José Hernández.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXXIV

RESOLUCION
(Exp. 140-HCD-2022)

VISTO

La presentación efectuada por el señor Andoni Irazusta en calidad de Presidente de DUBa, por la que solicita de Declare de Interés Municipal el Torneo Nacional de Tenis en silla de Ruedas, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO UNICO: Declarase de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el TORNEO NACIONAL DE TENIS EN SILLA DE RUEDAS a llevarse a cabo en la ciudad de Bahía Blanca los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2022.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXXV

DECRETO
(Exp. 417-HCD-2017)

VISTO

El Contrato de Locación, suscripto entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Villa Mitre obrante a fojas 48/50, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 53/2022, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Convalidase el contrato de locación celebrado con fecha 23 de noviembre de 2021 entre el Club Villa Mitre y la Municipalidad de Bahía Blanca para la locación

del predio ubicado en calle Garibaldi N° 149 de esta ciudad, por el periodo 1° de enero de 2022 – 31 de diciembre de 2023, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 53/2022.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase en los términos del Artículo N° 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el compromiso presupuestario necesario para el pago de los cánones locativos inherentes a la contratación referida en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 419-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de ordenanza elaborado por el Departamento Electricidad y Mecánica, obrante a fojas 1 de las presentes, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "PROVISION DE GAS NATURAL EN BARRIO ALTOS SANCHEZ ELIA ET1 EN CALLES: REMEDIOS DE ESCALADA del 2400 al 2500 (vereda par) y PABLO LEJARRAGA del 1600 al 1700(vereda par)", y;

CONSIDERANDO

Que, realizada por la modalidad de "EJECUCION DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: En la obra "PROVISION DE GAS NATURAL EN BARRIO ALTOS SANCHEZ ELIA – ET.1, EN CALLES: REMEDIOS DE ESCALADA DEL 2400 AL 2500 (vereda par) y PABLO LEJARRAGA DEL 1600 AL 1700 (vereda par)" declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

REMEDIOS DE ESCALADA del 2400 al 2500 (vereda par) entre EL CALDEN Y FRAGATA SARMIENTO.

PABLO LEJARRAGA del 1600 al 1700 (vereda par) entre WASHINGTON Y PARERA.

Artículo 2°: La obra autorizada en el Artículo 1° se encuentra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9° inciso a) de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución directa con fondos municipales", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Artículo 3°: La obligatoriedad de pago de la obra, conforme lo establece el Artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29° , 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado decreto se establece un sistema de prorrateo "por servicio", siendo de aplicación del Artículo 35°, es decir que el valor total de la obra se prorrateará por parte iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o Subparcelas, según el régimen de la Ley N° 13.512), considerando que, en aquellas fracciones sin subdividir, se fijará una cantidad de servicios equivalentes al total de parcelas que resultaren de una posible subdivisión con frentes mínimos a la obra citada, establecidos en el Código de Planeamiento Urbano vigente (Plano y Tabla de zonificación).

Surge de este análisis un valor por servicio de: PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 16.573,97)

El valor por conexión de servicio: PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.866,38.-)

Artículo 4°: El pago, por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago contado: dentro de los 30 (treinta) días de notificada la respectiva liquidación.
- b) Hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales a partir del plazo indicado en el inciso anterior.
- c) Hasta cincuenta (50) cuotas mensuales a partir del plazo indicado en el inciso a), para

titulares de inmuebles con condición de jubilado y/o pensionado.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo, podrá extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren la ampliación del plazo por razones económicas y previo estudio socio económico, hasta en 72 cuotas.

Artículo 6°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable correspondiente.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 420-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de ordenanza, elaborado por el Departamento Electricidad y Mecánica, obrante a fojas 1 de las presentes, poniendo al cobro a los vecinos frentistas afectados por la obra "PROVISION GAS NATURAL A CALLES: N. LEVALLE al 900 (vereda impar) entre PEDRO PICO y CUBA; M. COSENTINO al 2200 (ambas veredas) entre N. LEVALLE y J. AZURDUY; CUBA al 2200 (vereda par) entre N. LEVALLE y J. AZURDUY", y;

CONSIDERANDO

Que, realizada por la modalidad de "EJECUCION DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: En la obra "PROVISION DE GAS NATURAL A CALLES: N. LEVALLE al 900 (vereda impar) entre PEDRO PICO Y CUBA, M. COSENTINO AL 2200 (ambas veredas) entre N. LEVALLE Y J. AZURDUY, CUBA al 2200 (vereda par) entre N. LEVALLE y J. AZURDUY" declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- 1) N. LEVALLE al 900 (vereda impar) entre PEDRO PICO Y CUBA.
- 2) M. COSENTINO al 2200 (ambas veredas) entre N. LEVALLE y J. AZURDUY
- 3) CUBA al 2200 (vereda par) entre N. LEVALLE y J. AZURDUY.

Artículo 2°: La obra autorizada en el Artículo 1° se encuentra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9° inciso a) de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76, "Ejecución directa con fondos municipales", monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

Artículo 3°: La obligatoriedad de pago de la obra, conforme lo establece el Artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado decreto se establece un sistema de prorrateo "por servicio", siendo de aplicación del Artículo 35°, es decir que el valor total de la obra se prorrateará por parte iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o Subparcelas, según el régimen de la Ley N° 13.512), considerando que, en aquellas fracciones sin subdividir, se fijará una cantidad de servicios equivalentes al total de parcelas que resultaren de una posible subdivisión con frentes mínimos a la obra citada, establecidos en el Código de Planeamiento Urbano vigente (Plano y Tabla de zonificación).

Surge de este análisis un valor por servicio de: PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 10.677,24.-)

El valor por conexión de servicio: PESOS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.811,20.-)

Artículo 4°: El pago, por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago contado: dentro de los 30 (treinta) días de notificada la respectiva liquidación.
- b) Hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

c) Hasta cincuenta (50) cuotas mensuales a partir del plazo indicado en el inciso a), para titulares de inmuebles con condición de jubilado y/o pensionado.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo, podrá extender la cantidad de cuotas a aquellos frentistas que solicitaren la ampliación del plazo por razones económicas y previo estudio socio económico, hasta en 72 cuotas.

Artículo 6°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable correspondiente.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo par su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXXVIII

DECRETO

(Exp. 1.712-HCD-2008)

VISTO

Las presente actuaciones referidas a la habilitación del servicio de transporte de personas denominados "Ejecutivo", "VIP" o para "Personal Jerárquico", solicitado por las empresas Aribert Tours y Transporte Automotor "La Patagonia S.R.L.", el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

D E C R E T A

Artículo Unico: Atento el tiempo transcurrido, remítase el expediente 0/00-7700/2004 (1712-HCD-2008) c/ 0/00-3855/2008 y 0/00-8729/2008 al Departamento Ejecutivo para su archivo.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022

XXXIX

DECRETO

(Exp. 512-HCD-2017)

VISTO

El proyecto de ordenanza obrante a fojas 1, por el que se aprueba el "Plan Operativo de la Unidad Bahía Blanca de la Policía Local", atento el tiempo transcurrido, el Honorable Concejo Deliberante,

D E C R E T A

Artículo Unico: Atento el tiempo transcurrido remítase el expediente 512-HCD-2017 (791-4491- 2017) a los efectos que estime corresponder.

Sala de Sesiones, 13 de abril de 2022